

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA
QUE INDICA.

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA Nº 430 ,

VISTOS:

Los artículos 3º, letras g) y m) y 57 del D.F.L.
Nº 251, de 1931, de Hacienda; y lo solicitado por los interesados.

CONSIDERANDO :

Que por cambio de objeto social, la persona
jurídica que a continuación se indica, ha dejado de actuar en la intermediación de
contratos de seguros y ha solicitado dejar sin efecto su inscripción en el Registro
pertinente.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a petición de parte y
a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de
Seguros, como Corredor de Seguros de Generales y Vida de la sociedad **Avila y
Compañía Limitada o Avila y Cía.** (nombre de fantasía), **R.U.T. 79.841.380-5**, realizada
mediante Resolución de este Servicio Nº 33, de fecha 1º de Marzo de 1990.

2.- La persona jurídica precedentemente
individualizada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los
asegurados, por las intermediaciones que hubiere celebrado con anterioridad a la fecha
de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y al
mercado asegurador y archívese.


ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



DIVISIÓN CONTROL INTERMEDIARIOS
DE SEGUROS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

INFORME DE SOCIEDAD.. *bo re do ra* DE SEGUROS

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

RAZÓN SOCIAL *Aula y compañía li mita de*
NOMBREDEFANTASÍA *Aula y lea.*
DIRECCIÓN *Monjitas 527 of. 1114*
TELÉFONO *632 5148 - 63 22 198*
FECHA INGRESO OF. DE *9* PARTES.. *Sept. 2002*

ESCRITURA DE MODIFICACIÓN

NOTARÍA *Saura andrea galea Tesse*
CIUDAD.. *San ago* FECHA. *12 sept, 2002*

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE COMERCIO

DE *Santiago* FECHA..%- *sept, 2002*
FOJAS *25.318* NÚMERO *20 584*

PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL

NÚMERO ..? ! ! : *391* FECHA *30 sept, 2002*

REPRESENTANTE LEGAL. *Jaime aula Rustichelli*

R.U.T ... *6.391.745-9*

NOMBRAMIENTO *vicario 303* FECHA *21. mar 70*

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 449
Piso 5º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADOS

F.ESPECIAL. COMERCIAL.

FISC.NAC. QUIE. D.JURADA.

SOCIO Jaime B. Anita Rustichelli R.U.T. 6.831.745-9

SOCIO. Cristian B. Moreno Blanco R.U.T. 8.115.336-1

SOCIO. Carlos M. Votzel Basto R.U.T. 7.080.505-9

OBSERVACIONES:

- con la presente modificación se da solución a las observaciones planteadas en nuestro Oficio N° 5.929 de fecha 8 de agosto de 2002.
- en relación a lo anterior, procedería eliminar la sociedad del registro de auxiliares del comercio de seguros, previa cancelación de derechos.

SVB/
SANTIAGO, 18 Octubre 2002

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Avila y Cía. Ltda., Corredores de Seguros

Santiago, 09 de octubre de 2002

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
At. : Sr. Gonzalo Quiroga R.

PRESENTE



C.15 .

8.8.02/

REF. : SU OF. N° 05927, Eliminación del Registro de Corredores

De mi consideración:

En relación al oficio en referencia, cumpla con enviar adjunto a la presente los antecedentes solicitados:

- Modificación de la Sociedad Repertorio N° 376 1/2002
- Copia legalizada de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.
- Protocolización y publicación de la Modificación según repertorio N°3977/2002.

Por los antecedentes enviados, ruego retirar del registro de Corredores de Seguros a AVILA Y CÍA. LTDA., por cambio del objeto de la sociedad.

Atentamente,

Jaime Avila Rustichelli

SUR

11/10/02

11/10

200210090632



REPERTORIO N°3761/2.002.-

GIMSJ.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA"

En **SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a doce días de Septiembre del año **dos mil dos**, ante mí, **LAURA ANDREA GALECIO PESSE**, abogada, **Notario Público**, Mular de la Duodécima Notaría de Santiago, con domicilio y oficio en la calle Teatinos número trescientos treinta y uno, comparecen: don **JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI**, chileno, casado, vendedor, domiciliado esta ciudad, calle Monjitas número quinientos veintisiete, oficinas mil ciento catorce, Comuna y ciudad de Santiago, cédula nacional de identidad números seis millones setecientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco guión nueve, y don **CARLOS MAURICIO HETZEL CASTRO**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número siete millones ochenta mil quinientos cinco guión siete; domiciliado en calle Nicolás Gogol número mil quinientos ochenta y siete; Comuna de **Vitacura**, Santiago, mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado sus Identidades con las cédulas antes anotadas y exponen:

PRIMERO: Por escritura pública de fecha siete de Septiembre de mil y novecientos ochenta y ocho ante el Notario de Santiago doña Elena Torres Seguel, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es **"AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA"**, cuyo objeto es la producción y corretaje de seguros, de toda índole, naturaleza y especie, sobre bienes muebles, inmuebles, tangibles, intangibles, de personas, terrestres, aéreo y marítimo, de vida, invalidez y todo otro tipo de seguros, sin que la enumeración sea taxativa.

Esta sociedad se inscribió en el Registro de Comercio a fojas **veintidós mil setecientos sesenta y seis** número once mil **novecientos ochenta y uno** del año **mil novecientos ochenta ocho**, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y el extracto se publicó en el Diario Oficial, número treinta y tres mil ciento **setenta cinco** del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y **ocho**. Modificada por escritura pública de fecha veintiocho de Noviembre de mil

novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de Comercio a fojas ~~doscientos~~ cuarenta número ciento diecinueve del año mil novecientos ochenta y nueve, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha seis de Enero de mil novecientos noventa. **Modificada** por escritura pública de fecha tres de Junio de mil novecientos noventa y dos, en la Notaría, de don **Alro Veloso Muñoz**, inscrita en el Registro de Comercio a fojas ~~veintidós~~ mil setecientos sesenta y seis número ~~once mil novecientos~~ ochenta y uno del Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y dos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **Modificada** por escritura pública otorgada en esta misma Notaría con fecha veintisiete de Abril del dos mil dos, inscrita a fojas ~~once mil doscientos cinco~~ número ~~nueve mil doscientos ochenta y siete~~ en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año dos mil dos, y se publicó en el Diario Oficial de fecha veinticuatro de Junio del dos mil dos. **SEGUNDO:** Por este acto, los comparecientes acuerdan modificar el objeto el que será: "prestar y otorgar servicios profesionales y técnicos por la vía de asesorías o consultorías especializadas, estudios y trabajos de planificación y consultorías de proyectos a personas naturales o jurídicas, producción y comercialización del material de apoyo, mantención y atención de los lugares o establecimientos destinados a la capacitación en el área de los recursos humanos y en el ámbito de las ciencias de la Ingeniería, economía, administración y ciencias sociales, en materias y asuntos relativos al desarrollo organizacional de empresas y, en general todo asunto conexo o relacionado con lo anterior". **TERCERO:** Los comparecientes modifican cláusula tercero, en el sentido que don Jaime Enrique Avila Rustichelli, compra, acepta y adquiere para sí el cuarenta y ocho por ciento del interés social, y no el cuarenta y tres por ciento, como por error se señaló. **CUARTO:** En todo aquello no modificado, los comparecientes ratifican el pacto social. **QUINTO:** Todos los gastos, derechos, impuestos, y honorarios que demande este Instrumento serán de cargo de la sociedad. **SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de su extracto para requerir las Inscripciones, anotaciones, subinscripciones, publicaciones y demás tramitaciones que en derecho fueren necesarias. Escritura

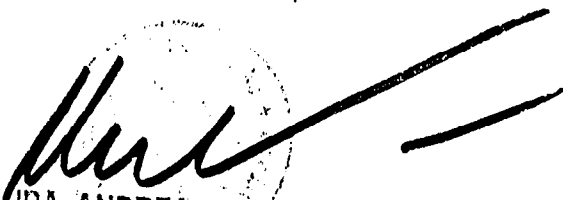
redactada en conformidad al borrador enviado por el abogado don. Alejandro Vergara Blanco. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes la presente escritura pública. Se da copia. Doy fe.


6731745-9
JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI,




7.000.005-7
CARLOS MAURICIO HETZEL CASTRO




LAURA ANDREA GALECIO PESSE
Notario Público

LA PRESENTE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Santiago, a **doze** de Septiembre del dos mil dos .---LI-----




LAURA ANDREA GALECIO PESSE
Notario Público





REPERTORIO N°3977/2.002.-

IMSJ.

PROTOCOLIZACION EXTRACTO MODIFICACION
DE SOCIEDAD "AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA"

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a treinta de Septiembre del dos mil dos, ante mi, **ROBERTO FERNANDO PUGA PINO**, Abogado, **Notario Público**, Suplente de **doña LAURA ANDREA GALECIO PINO**, Titular de la Duodécima Notaría de Santiago, según decreto judicial número cuatrocientos noventa y seis guión dos mil dos de fecha veintiséis de Septiembre del dos mil dos, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, protocolizado bajo el número novecientos cuatro, con fecha treinta de Septiembre del año en curso, con oficio y domicilio en calle Teatinos número trescientos treinta y uno, certifico que a petición de don **EDUARDO PATRICIO ROBLES ARAYA**, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento veinte guión uno, de este mismo domicilio, mayor de edad a quien conozco, procedo a protocolizar extracto de la **modificación** de la sociedad "**AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA**", documento que consta de una foja; debidamente inscrito en el Registro de Comercio respectivo, y publicado en el Diario **Oficial**, habiendo quedado agregada al final del presente protocolo con el número novecientos ocho. **Para constancia** firmo conjuntamente el peticionario. Se da copia. **DOY FE.-**



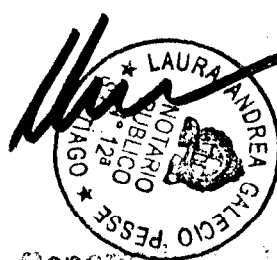

EDUARDO PATRICIO ROBLES ARAYA



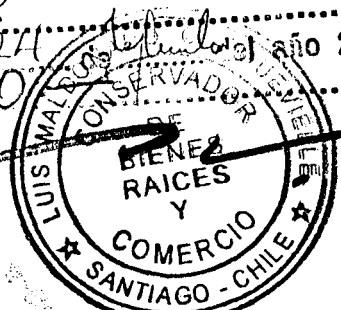
PROTOCOLIZACION
NUMERO 908
REFERENCIO N° 3977
FECHA 30.09.02

EXTRACTO

LAURA ANDREA GALECIO PESSE, abogada, Notario Público, Titular 12 Notaria Santiago, Teatinos 331, certifica que por escritura pública hoy ante mí, JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI, Monjitas 527, of. 1.114 Santiago, y CARLOS MAURICIO HETZEL CASTRO, Nicolás Gogol 1.587 Vitacura, Santiago, modificaron sociedad "AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA", constituida 7.Septiembre.1988 ante Notario de Santiago doña Elena Torres Seguel, inscrita Registro Comercio fojas 22.766 W11.981 año 1988, Conservador Santiago, publicada Diario Oficial N°33.170 del día 17.Septiembre.1988. Modificada 28.Noviembre.1989 inscrita Registro Comercio a fojas 240 N°119 año 1989 Conservador Santiago, publicada Diario Oficial 6.Enero.1990. Modificada 3.Junio.1992 Notaria de don Alro Veloso Muñoz, inscrita Registro Comercio a fojas 22.766 W11.981 Registro Comercio año 1992 Conservador Santiago. Modificada en misma Notaria 27.Abril.2002, inscrita a fojas 11.205 No9.287 Registro Comercio Santiago, año 2002 publicada. Diario Oficial 24.Junio.2002. MODIFICACIONES CONSISTEN: modificar objeto que será: prestar y otorgar servicios profesionales y técnicos por la vía de asesorías o consultorías especializadas, estudios y trabajos de planificación y consultorías de proyectos a personas naturales o jurídicas, producción y comercialización del material de apoyo, mantención y atención de los lugares o establecimientos destinados a la capacitación en el área de los recursos humanos y en el ámbito de las ciencias de la ingeniería, economía, administración y ciencias sociales, en materias y asuntos relativos al desarrollo organizacional de empresas y, en general todo asunto conexo o relacionado con lo anterior". Modifican cláusula tercero, sentido que Jaime Enrique Avila Rustichelli, compra, acepta y adquiere para sí el 48% interés social, y no el 43%, como por error se señaló. En todo aquello no modificado, ratifican pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 12 septiembre 2002.



Se inscribió en el Registro de Comercio el N° 21735. Se inscribió en el Registro de Comercio el N° 25317 N° 20584 y se anotó el margen en la inscripción de fojas 22766 N° 11981 del Registro de Comercio del año 1988. \$9.900



de L. Andrea Galecio P.

Nº 37.371

Laura Andrea Galecio Pesse, abogada, Notario Público, Titular 12 Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica que por escritura pública hoy ante mí, Jaime Enrique Avila Rustichelli, Monjitas 527, Of. 1114, Santiago, y Carlos Mauricio Hatzel "Castro, Nicolás Gogol 1587, Vitacura, Santiago, modificaron sociedad "Avila y Compañía Limitada", constituida 7. septiembre. 1988 ante Notario de Santiago doña Elena Torres Seguel, inscrita Registro Comercio fojas 22.766 Nº 11.981 año 1988, Conservador Santiago, publicada Diario Oficial Nº 33.170 del día 17. septiembre. 1988. Modificada 28. noviembre. 1989 inscrita Registro Comercio a fojas 240 Nº 119. año 1989 Conservador Santiago, publicada Diario Oficial 6. ene-

Notario Suplente de L. Andrea Galecio P. Notario Suplente de L. Andrea Galecio P. Notario Suplente de L. Andrea Galecio P. Notario Suplente de L. Andrea Galecio P.

ro. 1990. Modificada 3. junio. 1992 Notaría de don Aliro Veloso Muñoz. Inscrita Registro Comercio a fojas 22.766 Nº 11.981 Registro Comercio año 1992 Conservador Santiago. Modificada en misma Notaría 27. abril. 2002, inscrita a fojas 11.205 Nº 9.287 Registro Comercio Santiago, año 2002, publicada Diario Oficial 24. junio. 2002. Modificaciones consisten: modificar objeto que será: "prestar y otorgar servicios profesionales y técnicos por la vía de asesorías o consultorías especializadas, estudios y trabajos de planificación y consultorías de proyectos a personas naturales o jurídicas, producción y comercialización del material de apoyo, mantenimiento y atención de los lugares o establecimientos destinados a la capacitación en el área de los recursos humanos y en el ámbito de las ciencias de la ingeniería, economía, administración y ciencias sociales, en materias y asuntos relativos al desarrollo organizacional de empresas y, en general, todo asunto conexo o relacionado con lo anterior". Modifican cláusula tercero, sentido que Jaime Enrique Avila Rustichelli compra, acepta y adquiere para sí el 48% interés social, y no el 43%, como por error se señaló. En todo aquello no modificado, ratifico pacto social. Demás estipulaciones, escritura extrajudicial, Santiago, 22. septiembre. 2002. Suplente de L. Andrea Galecio P.

Notario Suplente de L. Andrea Galecio P. Notario Suplente de L. Andrea Galecio P. Notario Suplente de L. Andrea Galecio P.

CERTIFICADO: Que el presente aviso fue publicado en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre del 2002, Edición 37371. Santiago, a 30 de Septiembre del 2002. -

Notario Suplente Andrea Galecio P. Notario Suplente Andrea Galecio P. Notario Suplente Andrea Galecio P.

LA PRESENTE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Santiago, a 30 de Septiembre del 2002.-----

Notario Suplente Andrea Galecio P. Notario Suplente Andrea Galecio P. Notario Suplente Andrea Galecio P.

AE02-09-24

RE/AE/MC

N° 20584

MODIFICACION

"AVILA Y

COMPAÑIA

LIMITADA"

Rep: 21735

C: 204328

Santiago, veinticuatro de Septiembre del año dos
1 mil dos.- A requerimiento de doña Isabel Muñoz,
2 procedo a inscribir lo siguiente: LAURA ANDREA
3 GALECIO PESSE, abogada, Notario Público,
4 Titular doce Notaría Santiago, Teatinos
5 trescientos treinta y uno, certifica que por
6 escritura pública hoy ante mí, JAIME ENRIQUE
7 AVILA RUSTICHELLI, Monjitas quinientos
8 veintisiete, oficina mil ciento catorce
9 Santiago, y CARLOS MAURICIO HETZEL CASTRO,
10 Nicolás Gogol mil quinientos ochenta y siete
11 Vitacura, Santiago, modificaron sociedad "AVILA
12 Y COMPAÑIA LIMITADA", constituida
13 siete.Septiembre.mil novecientos ochenta y ocho
14 ante Notario de Santiago doña Elena Torres
15 Seguel, inscrita Registro Comercio fojas
16 veintidós mil setecientas sesenta y seis número
17 once mil novecientos ochenta y uno año mil
18 novecientos ochenta y ocho, Conservador
19 Santiago, publicada Diario Oficial número
20 treinta y tres mil ciento setenta del día
21 diecisiete.Septiembre.mil novecientos ochenta y
22 ocho. Modificada veintiocho.Noviembre.mil
23 novecientos ochenta y nueve inscrita Registro
24 Comercio a fojas doscientas cuarenta número
25 ciento diecinueve año mil novecientos ochenta y
26 nueve Conservador Santiago, publicada Diario
27 Oficial seis.Enero.mil novecientos noventa.
28 Modificada tres.Junio.mil novecientos noventa y
29 dos Notaría de don Aliro Veloso Muñoz, inscrita
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Registro Comercio a fojas veintidós mil

1 setecientas sesenta y seis número once mil
2 novecientos ochenta y uno Registro Comercio año
3 mil novecientos noventa y dos Conservador
4 Santiago. Modificada en misma Notaría
5 veintisiete. Abril. dos mil dos, Inscrita a fojas
6 once mil doscientas cinco número nueve mil
7 doscientos ochenta y siete Registro Comercio
8 Santiago, año dos mil dos publicada Diario
9 Oficial veinticuatro. Junio. dos mil dos.)

10 MODIFICACIONES CONSISTEN: modificar objeto que
11 será: "prestar y otorgar servicios
12 profesionales y técnicos por la vía de
13 asesorías o consultorías especializadas,
14 estudios y trabajos de planificación y
15 consultorías de proyectos a personas naturales
16 o jurídicas, producción y comercialización del
17 material de apoyo, mantención y atención de los
18 lugares o establecimientos destinados a la
19 capacitación en el área de los recursos humanos
20 y en el ámbito de las ciencias de la
21 ingeniería, economía, administración y ciencias
22 sociales, en materias y asuntos relativos al
23 desarrollo organizacional de empresas y, en
24 general todo asunto conexo o relacionado con lo
25 anterior". Modifican cláusula tercero, sentido
26 que Jaime Enrique Avila Rustichelli, compra,
27 acepta y adquiere para sí el cuarenta y ocho
28 por ciento interés social, y no el cuarenta y
29 tres por ciento, como por error se señaló. En
30



todo aquello no modificado, ratifican pacto

1	social. Demás estipulaciones escritura
2	extractada. Santiago, doce septiembre dos mil
3	dos. Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de
4	la inscripción de fojas 22766 número 11981 del
5	año 1988.- El extracto materia de la presente
6	inscripción, queda agregado al final del
7	bimestre de Comercio en curso.
8	
9	

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL
REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, tres de Octubre del dos mil dos.
Drs: \$ 2900



SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
CHILE

OF. N° 05927 08.08.2002 /

ANT : Presentación de fecha 30 de Julio de 2002.

MAT. : Requiere rectificación. /

DE: INTENDENCIA DE SEGUROS

A: SEÑOR JAIME AVILA RUSTICHELLI

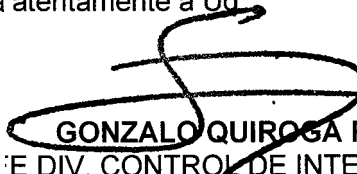
Se ha recibido en esta Superintendencia su presentación del antecedente, mediante la cual solicita la eliminación de la sociedad denominada **Avila y Compañía Limitada**, del Registro de Auxiliares del Comercio como Corredor de Seguros de Generales y Vida, debido a que ha cambiado de giro..

AL respecto, cumplo con informar a Ud. que analizados los antecedentes presentados, éstos merecen la siguiente observación:

- La modificación del objeto social reemplazando "corretaje de seguros" por "asesorías", significa que el objeto social queda como sigue : "La producción y asesorías, de toda índole, naturaleza y especie, sobre bienes muebles, inmuebles, tangibles, intangibles, de personas, terrestre, aéreo y marítimo, de vida, invalidez, y todo otro tipo de seguros sin que la enumeración sea taxativa." Lo anterior implica que no se ha eliminado la intermediación de seguros, al mantenerse la referencia a la producción y a los diversos ramos.

En consecuencia, para poder eliminar la sociedad del Registro respectivo, deberá proceder a efectuar la modificación señalada y remitirla a este Servicio, debidamente inscrita y publicada.

Saluda atentamente a Ud.


GONZALO QUIROGA RIOBO
JEFE DIV. CONTROL DE INTERMEDIARIOS
DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE



DCIS/09527070802
SVB/

DIVISIÓN CONTROL INTERMEDIARIOS
DE SEGUROS

INFORME DE SOCIEDAD..... *Domadona* DE SEGUROS

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

RAZÓN SOCIAL..... *Aula y compañía limitada*

NOMBRE DE FANTASÍA..... *aula y cia*

DIRECCIÓN..... *Monjitas 527 Opiana 1114*

TELÉFONO..... *6325148*

FECHA INGRESO OF. DE PARTES..... *30 Julio 2002*

ESCRITURA DE MODIFICACIÓN

NOTARÍA..... *Dr. Laura Andrea Galecio Tesse*

CIUDAD..... *Ligo* FECHA..... *26 Abril 2002*

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE COMERCIO

DE..... *Santiago* FECHA..... *6 Mayo 2002*

FOJAS..... *11.205* NÚMERO..... *9287*

PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL

NÚMERO..... *37.266* FECHA..... *24 Julio 2002*

REPRESENTANTE LEGAL..... *Cristian Basilio Moreno Beanco*

R.U.T..... *8.115.336-1*

NOMBRAMIENTO..... *Resolución 117* FECHA..... *26 Julio 1989*

CERTIFICADOS

F.ESPECIAL.....COMERCIAL.....

FISC.NAC.QUIE.....D. JURADA.....

SOCIO Jai me b. Anila Justicelli R.U.T. 6.731.745-9

SOCIO Christian B. Moreno Blanco R.U.T. 8.115.336-1

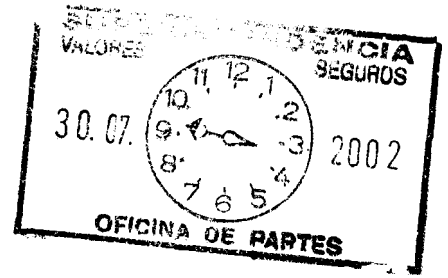
SOCIO Valeriu Wetzel Basto R.U.T. 7.080.505-7

OBSERVACIONES :

- La modificación de la sociedad está referida a la propiedad ya que el socio don Christian B. Moreno Blanco, vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos a los sres. Anila y Wetzel, retirándose de la sociedad.
 - A su vez la administración de la sociedad don Jai me Anila Justicelli.
 - se modifica el giro de la sociedad, cambiando la expresión "corretaje de seguros" por asesorías. Queda poco claro el giro de la sociedad si sólo se reemplaza esta expresión.
 - Van para de hoy se solicitó al Sr. Anila copia de la inscripción íntegra en el Registro de Comercio de la escritura de modificación de para el día 16. abril. 2002.
- SVB/
SANTIAGO, 7. agosto. 2002
- correspondería eliminar la sociedad del Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

Avila y Cía. Ltda. Asesores, Consultores

Santiago, Julio 29 de 2002



Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Registro Corredores de Seguros
PRESENTE.

REF. : ESXLUSIÓN REGISTRO CORREDORES

De mi consideración:

Ruego a Ustedes EXCLUIR del registro de corredores a AVILA Y CÍA LTDA., debido a que el corredor de seguros Sr. Cristián B. Moreno Blanco dejó de pertenecer a ella y se MODIFICÓ el OBJETO de la Sociedad.

Para ratificar y respaldar lo anterior, adjunto sírvase encontrar copia de repertorio 1585/2.002 de modificación de sociedad, fotocopia d extracto y fotocopias de publicación en Diario Oficial.

Atentamente,

Jaime Avila Rustichelli
Representante Legal

SUB
1.8.02
3/18

DCIS-1016/02

2002070009527



REPERTORION°158512.002

IMSJ.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

“AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA”

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintisiete días de Abril del año dos mil dos, ante mí, LAURA ANDREA GALECIO PESSE, ~~abogada~~ Notario Público, Titular de la Duodécima Notaria de Santiago, con domicilio y oficina en calle Teatinos número trescientos treinta y uno, comparecen: don JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI, chileno, casado, vendedor, domiciliado esta ciudad, calle Monjitas número quinientos veintisiete, oficinas mil ciento catorce, Comuna y ciudad de Santiago, cédula nacional de identidad números seis millones setecientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco guión nueve, don CRISTIAN BASILIO MORENO BLANCO, chileno, soltero, Corredor de Seguros, domiciliado en esta ciudad, calle Enrique Mac Iver cuatrocientos ochenta y cuatro, departamento ciento doce, Santiago, cédula nacional de identidad número ocho millones ciento quince mil trescientos treinta y seis guión uno, y don CARLOS MAURICIO HETZEL CASTRO, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número siete millones ochenta mil quinientos cinco guión siete, domiciliado en calle Nicolás Gogol número mil quinientos ochenta y siete, Comuna de Vitacura, Santiago, mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas antes anotadas y exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha siete de Septiembre de mil

LAURA ANDREA GALECIO PESSE
NOTARIO PUBLICO

novecientos ochenta y ocho ante el Notario de Santiago doña Elena Torres Seguel, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es "AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA", cuyo objeto es la producción y corretaje de seguros, de toda índole, naturaleza y especie, sobre bienes muebles, inmuebles, tangibles, intangibles, de personas, terrestres, aéreo y marítimo, de vida, invalidez y todo otro tipo de seguros, sin que la enumeración sea taxativa. Esta sociedad se inscribió en el Registro de Comercio a fojas veintidós mil setecientos sesenta y seis número once mil novecientos ochenta y uno del año mil novecientos ochenta ocho, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y el extracto se publicó en el Diario Oficial, número treinta y tres mil ciento setenta cinco del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Modificada por escritura pública de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de Comercio a fojas doscientos cuarenta número ciento diecinueve del año mil novecientos ochenta y nueve, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha seis de Enero de mil novecientos noventa. Modificada por escritura pública de fecha tres de Junio de mil novecientos noventa y dos, en la Notaría de don Aliro Veloso Muñoz, inscrita en el Registro de Comercio a fojas veintidós mil setecientos sesenta y seis número once mil novecientos ochenta y uno del Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y dos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **SEGUNDO:** Por este acto, don **CRISTIAN BASILIO MORENO BLANCO**, se retira de la sociedad, por lo cual vende, cede y transfiere a don **CARLOS MAURICIO HETZEL CASTRO**, quien compra,



acepta y adquiere para sí, el dos por ciento de su interés en la sociedad, ingresando a ésta. sociedad, cesión que equivale a DOSCIENTOS MIL PESOS que éste último paga en dinero efectivo al cedente y que éste declara recibir a su entera satisfacción. TERCERO: En este mismo acto don **CRISTIAN BASILIO MORENO BLANCO**, vende, cede y transfiere a don **JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI**, quien compra, acepta y adquiere para sí el cuarenta y tres por ciento de su interés en la sociedad, cesión que equivale a DOSCIENTOS MIL PESOS, que éste último paga en dinero efectivo al cedente y que éste declara recibir a su entera satisfacción. CUARTO: En consecuencia serán desde esta fecha únicos socios de la sociedad "**AVILA Y COMPAÑÍA LIMITADA**"; don **JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI**, con un interés en la sociedad de un noventa y ocho por ciento del capital social y don **CARLOS MAURICIO HETZEL CASTRO**, con un interés de un dos por ciento del capital de la misma. QUINTO: Asimismo, los comparecientes acuerdan modificar la administración de la sociedad la que quedará radicada exclusivamente en don **JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI**, será el representante legal, el que actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma la representará con las más amplias facultades pudiendo obligarla en toda clase actos y sin que la enumeración sea taxativa podrá comprar toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos y privilegios sobre productos o materias primas; comprar y vender bienes raíces y muebles, hipotecarlos y darlos en prenda, darlos y tomarlos en arrendamiento, celebrar con Bancos, instituciones de créditos, financieras, sociedades civiles y comerciales y personas naturales y jurídicas,

Laura Andrea Galecio Pesse

según fuere procedentes, contratos de préstamos, ~~mutuos~~ depósitos, cuentas corrientes, bancarias y mercantiles de depósito y de crédito, girar y sobregirar en estas cuentas, girar, cobrar y depositar, endosar, revalida y protestar cheques, girar, aceptar, reaceptar, endosar en cobranza, en garantía y con o sin restricciones, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas o pagarés, vales y cualesquiera otros documentos bancarios y mercantiles; invertir los fondos sociales; comprar y vender acciones, constituir a la sociedad en codeudor solidario; endosar documentos de embarque, retirar valores en custodia o en garantía; dar poderes generales o especiales, nombrar liquidadores y árbitros y darles el carácter de arbitradores, y, en general ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales que la práctica sancione, sin que la enumeración anterior importe limitación alguna. En el orden judicial tendrá todas las facultades que enumera el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil en sus dos incisos que se dan por expresamente reproducidos, con declaración que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. SEXTO: Unico y actuales socios vienen en modificar el objeto social, en el sentido que donde dice: corretaje de seguro, debe decir: "asesorías". SEPTIMO: En todo aquello no modificado, los comparecientes ratifican el pacto social. OCTAVO: Todos los gastos, derechos, impuestos y honorarios que demande este instrumento serán de cargo de la sociedad. NOVENO: Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura o de su extracto para requerir las inscripciones, anotaciones, subinscripciones, publicaciones y demás tramitaciones que en derecho fueren necesarias. Escritura


LAURA ANDREA GALECIO PESSE

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 12

"SANTIAGO"

redactada en conformidad al borrador enviado por el abogado don Alejandro Vergara Blanco. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes la presente escritura pública. Se da copia. Doy fe.

[Signature]


JAI ME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI

[Signature]



CRISTIAN BASILIO MORENO BLANCO

[Signature]


CARLOS MAURICIO HETZEL CASTRO

[Signature]
LAURA ANDREA GALECIO PESSE
Notario Público

LA PRESENTE ES TESTIMONIO FIEL VE SU ORIGINAL. Santiago, a veintisiete de Abril del dos mil dos.

[Signature]


LAURA ANDREA GALECIO PESSE
Notario Público



LAURA ANDREA GALECIO PESSE

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 12

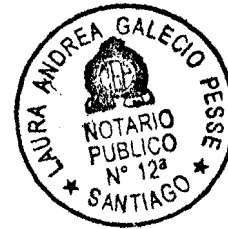
TEATINOS 331 • FONOS: 6954370 • 6967355

FAX: 6967649

SANTIAGO

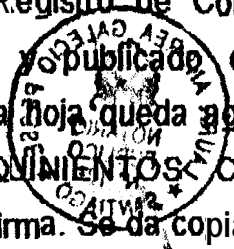
REPERTORIO N°2.399/2002

IMSJ.



**PROTOCOLIZACION EXTRACTO
DE LA MODIFICACION DE LA SOCIEDAD
"AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA"**

EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a veinticinco de **Junio** del año dos mil dos, ante mi, **LAURA ANDREA GALECIO PESSE**, Abogado, Notario Público Titular de la Duodécima Notaría de Santiago, con **oficio** y domicilio en calle Teatinos número trescientos treinta y uno, comparece: don **EDUARDO PATRICIO ROBLES ARAYA**, chileno, empleado, soltero: domiciliado para estos efectos en Teatinos trescientos treinta y uno, cédula nacional de Identidad número once millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento veinte guión uno, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula que me exhibe, procedo a protocolizar el extracto de la modificación de la sociedad **"AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA"** debidamente inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial. Dicho documento compuesto de una hoja queda agregado al final del presente registro con el número **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE**. En comprobante y previa lectura **firma**. Se da copia. Doy Fe.



4

EDUARDO PATRICIO ROBLES ARAYA

A large, stylized handwritten signature of Laura Andrea Galecio Pesse.

LAURA ANDREA GALECIO PESSE
Notario Público

LAURA ANDREA GALECIO PESSE
Notario Público

PROTOCOLIZACION
NUMERO 549
REPERTORIO N° 2399
FECHA 25 JUN 2002

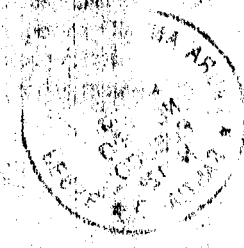
EXTRACTO

LAURA ANDREA GALECIO PESSE, abogado, Notario Público, Titular 12 Notaria de Santiago, Testinos número 331, certifica que por escritura pública hoy ante mí, JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI, Monjitas 527, of. 1114 Santiago, CRISTIAN BASILIO MORENO BLANCO, Enrique Mac Iver 484, depto. 112, Santiago, CARLOS MAURICIO HETZEL CASTRO, Nicolás Gogo 11.587 Vitacura, Santiago, modificaron sociedad "AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA", constituida 07. Septiembre. 1988 ante Notario Santiago doña Elena Torres Seguel, inscrita Registro Comercio fojas 22.766' hp11.981 año 1988 Conservador Santiago, publicado Diario Oficial N°33.175 17. Septiembre. 1988. Modificada 28. Nov. 1989, inscrita Registro Comercio fojas 240 N°119 del año 1989 Conservador Santiago, publicada Diario Oficial 6. Enero. 1990. Modificada por 3 Junio. 1992 Notaria de don Aliro Veloso Muñoz, inscrita Registro Comercio fojas 22.766 N°11.981 Registro Comercio año 1992 Conservador Santiago. MODIFICACIONES CONSISTEN: Se retira sociedad CRISTIAN BASILIO MORENO BLANCO, por lo cual vende, cede y transfiere a CARLOS MAURICIO HETZEL CASTRO, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 2% interés sociedad, ingresando a ésta Este mismo acto CRISTIAN BASILIO MORENO BLANCO, vende, cede y transfiere a JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI, quien compra, acepta y adquiere para sí el 43% interés sociedad. Consecuencia únicos socios sociedad "AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA"; JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI, con un 98% capital social y CARLOS MAURICIO HETZEL LASTRO, con 2% capital quienes acuerdan modificar administración sociedad la que quedará radicada exclusivamente en JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI, amplias facultades. Unico y actuales socios modifican objeto social, sentida que donde dice: "corretaje de seguro", debe decir: "asesorías". En todo aquello no modificado, ratifican pacto social. Santiago, a 27 de abril del 2002.

[Handwritten signature]



Se anotó en el Repertorio con N° 9645
Se inscribió hoy en el Registro de Comercio a fs. 11205 N° 9287 y se anotó al margen en la Inscripción de fs. 22766 N° 11981 del Registro de Comercio del año 1988
Santiago, 6 de mayo del 2002
Ces. \$ 9.900.-



EXTRACTO

Laura Andrea Galeco Pesse, abogado, Notario Público, 12.ª Notaría de Santiago, Teatinos número 331, certifica que por escritura pública hoy ante mí, Jaime Enrique Avila Rustichelli, Monjitas 527, Of. 1114 Santiago, Cristián Basilio Moreno Blanco, Enrique Mac Iver 484, Depto. 112, Santiago, Carlos Mauricio Hetzel Castro, Nicolás Gogol 1.587 Vitacura, Santiago, modificaron sociedad "Avila y Compañía Limitada", constituida 7 septiembre 1988 ante Notario Santiago doña Elana Argüelles, inscrita Registro Comercio fojas 22.766 N° 11.981 del Diario Oficial N° 33.175 de 27 de febrero 1988. Modificada 28 noviembre 1989, inscrita Registro Comercio fojas 240 N° 119 del año 1989 Conservador Santiago, publicada Diario Oficial 6 enero 1990. Modificada por 3 junio 1992 Notaría de don Aliro Veloso Muñoz, inscrita Registro Comercio fojas 22.766 N° 11.981 Registro Comercio año 1992 Conservador Santiago. Modificaciones consisten: Se retira sociedad Cristián Basilio Moreno Blanco, por lo cual vende, cede y transfiere a Carlos Mauricio Hetzel Castro, quien compra, acepta y adquiere para sí, el 2% interés sociedad, ingresando a ésta. Este mismo acto Cristián Basilio Moreno Blanco, vende, cede y transfiere a Jaime Enrique Avila Rustichelli, quien compra, acepta y adquiere para sí el 43% interés sociedad. Consecuencia únicos socios sociedad "Avila y Compañía Limitada", Jaime Enrique Avila Rustichelli, con un 98% capital social y Carlos Mauricio Hetzel Castro, con 2% capital quienes acuerdan modificar administración sociedad la que quedará radicada exclusivamente en Jaime Enrique Avila Rustichelli, amplias facultades. Únicos y actuales socios modifican objeto social, sentido que donde dice "correlaje de seguro" debe decir "asesorías". En todo aquello no modificado, ratifican objeto social. Santiago, a 27 de abril

CERTIFICO: Que el aviso adherido en esta hoja corresponde al extracto de la modificación de la sociedad "AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA." publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de Junio del 2002, Edición 37.266. Santiago, a 25 de Junio de 2002.



LA PRESENTE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. Santiago, a veinticinco de Junio del, dos mil dos.



OK
C. Int. Seg
INGRESADO
20 DIC. 1995

SANTIAGO, DICIEMBRE DE 1995

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
PRESENTE



DE MI CONSIDERACION :

MEDIANTE LA PRESENTE ADJUNTO ANTECEDENTES
REQUERIDOS POR UDS.

ANTECEDENTES :

COPIA DE INSCRIPCION CON CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL EXTRACTO DE
LA SOCIEDAD Y MODIFICACIONES.

SIN OTRO PARTICULAR SALUDA ATTE.

[Handwritten signature]
SOCIEDAD AVILA Y CIA LTDA

11981
Constitución
Avila y Com-
pañía Limita-
da.-

Op: 98184
C: 632249

Santiago veinte de Septiembre de mil
 novecientos ochenta y ocho. A requer-
 imiento de don Claudio Carvallo
 Rabanal, procedo a inscribir lo
 siguiente: Elena Torres Seguel, A-
 bogado, Notario Público tuigi-
 sima quinta notaria Oficinas
 Avenida Bulnes ciento cuarenta
 y uno Santiago, certifico: Por
 escritura Pública fecha hoy
 ante mi señores Jaime Enrique
 Avila Rustichelli, Mac Iver ni-
 mero cuatrocientos ochenta y cua-
 tro Departamento ciento doce de
 Santiago y Claudio Ensigna
 Lopez, Octava número cuatro
 mil trescientos sesenta y cuatro
 de Santiago, constituyeron so-
 ciedad Comercial de Respon-
 sabilidad Limitada bajo la
 razón social "Avila y Compañía
 Limitada", pudiendo actuar
 y funcionar nombre de fan-
 tasia "Productora de Segur-
 ros Proal Limitada". Objeto:
 Producción y corretaje de se-
 guros, de toda índole, natu-
 raleza y especie, sobre bienes
 muebles inmuebles, tangibles,
 intangibles, de personas, terres

33175
17 Septiembre 1988
20 Septiembre 1988
M

Modificación
 Por escritura
 de fecha 28 de
 noviembre
 de 1989, plazada
 en la notaria
 de don Adolfo
 Veloso U., ins-
 crita a fo-
 240 v. 119
 se modificó
 la sociedad
 del punto.-
 Por ser
 quedando
 no socios.
 Jaime
 Enrique Avila
 Rustichelli
 y Christian
 Basilio More
 no planes.-
 Santiago, 4
 de Enero de
 1990.-ff.

Modificación
 Por es-
 critura de fecha
 3 de junio de
 1992 ante nota-
 rio Adolfo Veloso
 inscrita a fo-
 21417
 n. 1187
 se modifi-
 caba la so-
 ciedad del an-
 to Adolfo
 Basilio More-
 no B. San-
 tiago, 3 de julio
 de 1992

ter, aéreo y marítimo, de vida,
invalidéz y todo otro tipo de
seguros sin que la enumera-
ción sea taxativa. Administración y uso Razon Social:
Corresponderá al socio Jaime
Enrique Arvia Rustichelli con
facultades señaladas en pacto
social. Capital: quinientos mil
pesos. - que socios aportan co-
múnmente a) Socio Jaime Enri-
que Arvia Rustichelli con cua-
trocientos cincuenta mil pesos.
o noventa por ciento con dos
cientos cincuenta mil pesos. - en
efectivo enterados en caja so-
cial y doscientos mil pesos. - pe-
gun necesidades de la empre-
sa en un plazo de tres años y
b) Socio Claudio Enseña Lo-
pez en cincuenta mil pesos.
o diez por ciento en efectivo en-
terados en caja social. Socios
limitarán su responsabili-
dad hasta el monto de sus
respectivos aportes. Utilida-
des y Perdidas: se distribuirán
en proporción a los a-
portes. Duración: seis años con-
tados desde fecha de escritura



ra, renovable la cta y sucesora.
mente por uno o mas periodos de
tres años, si ningun socio manifiesta
voluntad ponerle termino
no mediante escritura publica
la anotada inscripcion social
en anticipacion minima de
ses meses al vencimiento del
respectivo periodo. Domicilio: Par
Trago, sin perjuicio de agen-
cias o sucursales que establezca
en el resto del pais. Demas
estipulaciones constan en es-
critura otorgada. Santia-
go siete de Septiembre de mil
novecientos ochenta y ocho.
Hay firma y timbre de Elena
Torres Aguel, notario Publico
Santiago de Chile. El extrai-
to con que se ha practicado
la inscripcion precedente
de formacion de la sociedad
denominada "Avila y Compa-
nia Limitada" queda regu-
gado al fin del bimestre en
curso, correspondiente a los
meses de Septiembre Octubre
de mil novecientos ochenta y
ocho.



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DE
FB. 22766 NRO. 11981 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 1988
Santiago, cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.
Dra: 1950.



CERTIFICO: Que la **Inscripción**
que en copia precede no tiene
nota al margen de que los
socios le hayan puesto término.
Santiago, 5. de *Octu. Bre.* de 19*85*
Drs. *1470*



[Handwritten flourish]



SOC. AVILA Y CIA. LTDA.
PRODUCTORES DE SEGUROS LTDA



C. Int.
INGRESADO
27 OCT. 1992

SANTIAGO, Octubre 27 de 1992

Señores
SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
Presente

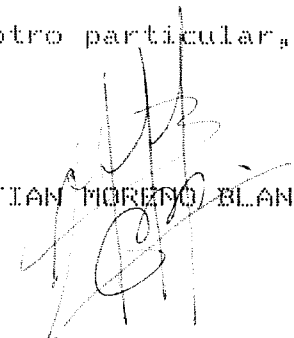
REF: OF. N° 004130

Estimados Señores:

Por medio de la presente, sirvase encontrar adjunto lo siguiente:

- DECLARACION JURADA
- CERTIFICADO FISCALIA NACIONAL DE QUIEBRAS
- CERTIFICADO ANTECEDENTES COMERCIALES
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
- COPIA INSCRIPCION REGISTRO COMERCIO

Sin otro particular, le saluda atentamente:


CRISTIAN MORENO BLANCO

CMB/egs.

Catalina

28.10.92

SOC. AVILA Y CIA. LTDA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
Valido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CRISTIAN BASILIO MORENO BLANCO

R.U.N. : 8.115.336-1 Fecha nacimiento: 14 Marzo 1960

R U N
8115336-1 SIN ANTECEDENTES R U N
8115336-1

FECHA EMISION: 15 Octubre 1992

- IMPUESTO PAGADO -

1814108

RUN : 8115336-1



Myriam Rosa Letelier Galaz

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

A MOLINA FIGUEROA S

DECLARACION JURADA

Corredor de Seguros

Por la presente Yo Cristian Basilio Moreno Blanco
Domiciliado en Maeriver 4184 al. 112
de la Ciudad de Stgo.
Cedula de Identidad 8115336-1.

Declaro bajo Juramento que:

- a) No me encuentro procesado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- b) No soy fallido no rehabilitado.
- c) No tengo prohibición o incapacidad de comerciar.
- d) No he sido sancionado por la Superintendencia con la cancelacion de mi inscripción en alguno de los registros que esta lleva.
- e) No he sido administrador, director o representante legal de una persona juridica sancionada de igual forma.
- f) No soy director, gerente, apoderado o empleado de una entidad aseguradora o reaseguradora.
- g) No soy liquidador de siniestros o trabajador de ellos.

27 d e octubre d e 1992
Día les Año


Firma del Declarante

MINISTERIO DE JUSTICIA
FISCALIA NACIONAL DE QUIEBRAS
HUERFANOS 626 - 7½ PISO
SANTIAGO

CERTIFICADO

3136-16080
Nº 012047

CERTIFICO: Que don(ña) CRISTIAN BASILIO MORENO BLANCO

Cédula de Identidad Nº 8.115.336-1 del Gabinete de NACIONAL
NO FIGURA, a esta fecha, en el Rol General de Quiebras que mantiene
este Servicio desde la vigencia de la Ley 4.558 de Abril de 1929 y Ley
Nº 18.175 de 28 de Octubre de 1982, actual Ley de Quiebras.

El presente certificado se otorga de acuerdo con los datos
de identificación contenidos en la Cédula de Identidad señalada y por
consiguiente, no consta a quien suscribe que el peticionario hubiere
hecho uso de la Ley Nº 17.344, que autoriza el cambio de nombres y
apellidos.

Santiago, 15 de OCTUBRE de 1992



A DI
DICON DI
OM DICON DI
M DICON DI
COM



D I C O N S A

*** BOLETIN DE PROTESTOS ***
(FUENTE : BOLETIN DE INFORMACIONES COMERCIALES)

15/10/92
12:09:10

PAG. 1
HD05

IDENTIFICACION : MORENO BLANCO CRISTIAN***** 0115336-1

NO SE REGISTRA INFORMACION ASOCIADA A LA CONSULTA

N° 11187

Modificación
de
Sociedad
"Avila y
Compañía
Limitada"

Reg. - 63172
C. 737967

7 Santiago, tres de Julio de mil
8 novecientos noventa y dos -
9 Don Alejandro Vergara ha re-
10 quiriendo la presente inscripción
11 del Sr. Celso Aruñero, Notario
12 Público, Titular Titular
13 Notaría, Santiago, inscribiendo
14 documentos cuarenta y uno
15 ve, certifica: Escritura
16 hoy ante mí señores Jui-
17 mel Enrique Avila Rusti-
18 chelli y Cristian Basilio Ma-
19 rino Blanco, ambos Enri-
20 que Mac Don Matronien-
21 tos ochenta y cuatro, Depar-
22 tamento quinto doce, me-
23 dican sociedad "Avila
24 y Compañía Limitada"
25 constituida. escritura siete
26 Setiembre mil novecientos
27 ochenta y ocho, ante Nota-
28 rio Público de Santiago de
29 ña Elena Torres Seguel, ins-

mita fojas unidas mil setecientos sesenta y seis número once mil novecientos ochenta y uno, Registro Comercio, Conservador Santiago mil novecientos ochenta y ocho, publicado extracto Diario Oficial número treinta y tres mil ciento setenta y cinco de diecisiete de Septiembre mil novecientos ochenta y ocho, modificada ante mi venustado nombre mil novecientos ochenta y nueve, inscrita likewise Registro y Conservador fojas doscientos cuarenta número ciento diecinueve mil novecientos ochenta y nueve, publicado extracto Diario Oficial de número mil novecientos ochenta; modificaciones consisten: a) socio Jaime Enrique Avila Rustidelli cede a Christian Basilio Moreno Blanco, de su interés en la sociedad, el cupenta por ciento del capital social, en doscientos mil pesos - pagados dineros efecti-



vo - consecuencia, únicos so-
cios Cristian Basilio Moreno
Blanco y Jaime Enrique A-
rila Rustichelli, cada uno
con cincuenta por ciento de
capital social, b) Administra-
ción correspondirá exclusi-
vamente a Cristian Basilio
Moreno Blanco, amplias facul-
tades. En lo no modificado ni
que vigente pacto social y mo-
dificación. Demás estipulacio-
nes constan en escritura que
extracto. Santiago, 3 de junio 1998
Hay firma. Se anotó al margen
de p. 22766 N° 1981 de 1988. El ex-
tracto queda agregado al fi-
nal del tomo en curso del
Registro de Comercio de Santiago.

M



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL
REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, dieciseis de Octubre de mil
novecientos noventa y dos.-

16SS

M



SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

INFORME DE SOCIEDAD
CORREDORA DE SEGUROS

DESDE SU CONSTITUCION
HASTA LA MODIFICACION DE
3 DE JUNIO DE 1992

FECHA DE INGRESO (OF. DE PARTES) : 10 de Enero de 1990

NOMBRE LEGAL : "Avila y Compañía Limitada*" o
("Productora de seguros Pr oae
Limitada") .nombre de fantasía

DIRECCION : Mac-iver NQ 484, Of. 112, Santiago.

TELEFONOS : 632 5148 - 632 2197 - 632 5964 Fax
335354.

R.U.T. : 79.841.380-5

FECHA ESCRITURA DE CONSTITUCION : 7 de Septiembre de 1988

INSCRIPCION REG. DE COMERCIO : 20 de Septiembre de 1988

PUB. DEL EXTRACTO DIARIO OFICIAL : 17 de Septiembre 1988

SOCIOS NQ R.U.T. 6.731.745-9 : Jaime Enrique Avila Rustichelli
NQ R.U.T. 8.872.604-9 : Claudio Ensignia López

REPRESENTANTE LEGAL : Jaime Enrique Avila Rustichelli

DURACION DE LA SOCIEDAD : 6 años a contar desde la fecha de
la escritura de constitución,
renovables tácita y sucesivamente
por períodos de 6 años.

OBSERVACIONES :

- 1) Déjase constancia que el señor **Jaime Enrique Avila Rustichelli**, que representará a la sociedad es actualmente corredor de seguros, que fue inscrito en el Registro correspondiente, mediante Circular NQ 303 de fecha 21 de Marzo de 1983.
- 2) Que la mencionada sociedad fue inscrita en el Registro de Corredores de Seguros a través de Res. NQ 33 de 19 de Marzo de 1990 y Oficio-Circular NQ 789 de fecha 2 de Marzo de 1990.

ESCRITURA DE MODIFICACION

Que mediante escritura de modificación de fecha 28 de Noviembre de 1989, el socio Claudio Ensignia López, cedió su interés en la sociedad a don Cristián Basilio Moreno Blanco, quedando como únicos socios éste último y don Jaime Avila Rustichelli. Dicha modificación se inscribió en el Registro de comercio a fs. 240 N° 119 del año 1989, de la ciudad de Santiago y el extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha 6 de Enero de 1990. **Cabe dejar constancia que no se encontró la mencionada escritura en la carpeta de la sociedad.**

ESCRITURA DE MODIFICACION

FECHA DE INGRESO (OF. DE PARTES) : **30 de Julio de 1992**

NOMBRE LEGAL : **"Avila y Compañía Limitada"**

DIRECCION : **Mac-iver N° 484, Of. 112, Santiago.**

TELEFONOS : **632 5148 - 632 2197 - 632 5964 Fax 335354.**

R.U.T. : **79.841.380-5**

FECHA ESCRITURA DE MODIFICACION : **3 de Junio de 1992**

INSCRIPCION REG. DE COMERCIO : **3 de Julio de 1992**

PUB. DEL. EXTRACTO DIARIO OFICIAL : **10 de Julio de 1992**

SOCIOS N°R.U.T. 6.731.745-9 : **Jaime Enrique Avila Rustichelli**

N° R.U.T. 8.115.336-1 : **Cristián Basilio Moreno Blanco**

REPRESENTANTE LEGAL : **Cristián Basilio Moreno Blanco**

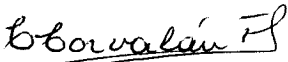
DURACION DE LA SOCIEDAD : **años a contar desde la fecha de la escritura de constitución, renovables tácita y sucesivamente por períodos de años.**

OBSERVACIONES :

- 1) La presente modificación consiste en la venta del 40% de los derechos en la sociedad por parte de Don Jaime Avila Rustichelli, a don Cristián Basilio Moreno Blanco. En consecuencia éstos dos únicos socios quedan con una participación en el capital de un 50 % cada uno. **Y acuerdan modificar la administración de la sociedad, la que corresponderá exclusivamente al socio don Cristián Basilio Moreno Blanco.**

- 2) Déjase constancia que el señor **Cristián Basilio Moreno Blanco, R.U.T.** NQ R.U.T. 8.115.336-1, que representará a la sociedad es actualmente corredor de seguros, que fue inscrito en el Registro correspondiente, mediante **Res. N° 117** de fecha 26 de Julio de 1989 y Oficio-Circular N° 2726 de fecha 27 de Julio de 1989.
- 3) Que **acreditó** recientemente, con fecha 27 de Octubre de **1992** los requisitos a que se refiere la letra **c)** del artículo 40 del D.S. de Hacienda NQ 863, de 1989, como asimismo el antecedente **señalado** en su Minuta NQ359 de **16.09.1992**, los cuales les fueron **solicitados** mediante Oficio NQ 4130 de fecha 2 de Octubre de 1992.
- 4) Que los socios no han sido eliminados del Registro correspondiente, como asimismo que no aparecen en el listado de Agentes de Ventas prohibidos por la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones.
- 5) Finalmente es necesario señalar que todo lo que no se modifica por este instrumento, implicará que seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social.
- 6) En relación a lo precedentemente señalado, en 1.ª escritura de constitución de fecha 7 de Septiembre de 1983, se estableció el nombre de fantasía ("**Productora** de Seguros **Proae** Limitada"). Al respecto, llama la **atención** de esta **División** que **dicho** nombre no se mencione en la **modificación** en estudio. Al respecto cabe dejar constancia que en la citada **Minuta N° 356** se nos informó que no tiene relevancia el hecho de omitir el nombre de fantasía de la sociedad y que era suficiente con la verdadera razón social.

Santiago, 13 de Septiembre de 1992, complementado y modificado con esta fecha 29 de Octubre de 1992.


DIVISION CONTROL
INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

OF. Nº 04130

- 2 OCT. 92 /STGO.-

ANT.: Su **presentación** de fecha 30 de Julio de 1992.

MAT.: Solicita antecedentes.

DE : SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

A : SR. **CRISTIAN** BASILIO MORENO BLANCO

En la revisión practicada a la escritura de **modificación** de fecha 3 de Junio de 1992, correspondiente a la sociedad denominada Avila y **Compañía** Limitada o (Productora de Seguros **Proae** Limitada), nombre de tantasia, se ha podido apreciar **que** no remitió los siguientes antecedentes establecidos en las letras b) y c) del Decreto Supremo de Hacienda Nº 863, de 1589, publicado en el Diario Oficial de fecha 5 de Abril de 1990 :

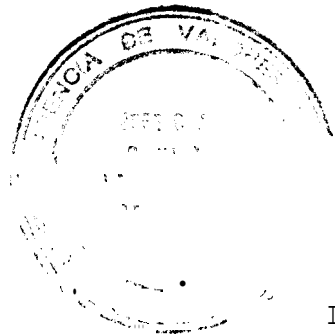
- 1) Copia íntegra de la **inscripción** del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fojas 21.417, Nº 11.187, de la señalada escritura de **modificación** de fecha 3 de Junio de 1992, con sus anotaciones marginales y certificado de vigencia.
- 2) Los certificados y antecedentes emitidos a su nombre, en su calidad de Representante Legal, los cuales **deberán** tener una fecha de emisión reciente o posterior al presente Oficio, **que** a **continuación** se señalan :
 - a) Certificado de antecedentes para fines especiales, (emitido/ por el Registro Civil).
 - b) Certificado de antecedentes comerciales (emitido por alguna de las empresas **que** aparecen bajo el rubro de informaciones comerciales del Guía de Telefonos), debidamente timbrado y **firmado** por la empresa emisora.
 - c) Certificado emitido por la **Fiscalía** Nacional de Quiebras. ✓
(Huerfanos 626, Pisos 7 ¹/₂, Fono 398231, Santiago)

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

- d) **Declaración Jurada Simple⁽¹⁾ (textual, adjunta a este formulario)** certificando lo siguiente:
- a) No encontrarse procesado o condenado por delito **que** merezca pena aflictiva.
 - b) No ser fallido no rehabilitado.
 - c) No tener **prohibición** o incapacidad de comerciar.
 - d) No haber sido sancionado por la Superintendencia con la cancelación de su **inscripción** en alguno de los registros **que** esta lleva.
 - e) No haber sido administrador, director o representante legal de una persona **jurídica** sancionada de igual forma.
 - f) No ser director, gerente, apoderado o empleado de una entidad aseguradora o reaseguradora.
 - g) No ser liquidador de siniestros o empleado de ellos.

Dichos antecedentes **deberán** ser remitidos a la brevedad. Su incumplimiento sera considerado una **infracción** a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 863, de 1989, mencionado anteriormente.

Saluda atentamente a Ud.



MAURICIO GREZ PEREZ
JEFE DIV. CONTROL
INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

MAC-IVER Nº 484, OFICINA 112
SANTIAGO

INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
MGP
SSA
ECF
GGP

Avila y Compañía Limitada

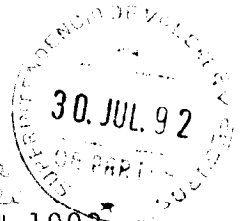
79.841.320-5

1933-1990

1933-1990

Representante Jaime Enrique
Avila Bustichelli

SANTIAGO, JULIO 27 DE 1992



SEÑORES
SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS
CHILE

P_R_E_S_E_N_T_E

c. Int.
INGRESADO
30 JUL 1992

De nuestra consideración :

Por medio de la presente, sirvase encontrar adjunto, documentación de modificación de Sociedad que detallamos a continuación :

- Conservadores de Bienes Raíces
- Modificación de la Sociedad
- Registro en el registro de Comercio
- Diario Oficial.

Todos estos documentos están legalizados ante Notario.

Sin otro particular, saluda a Ustedes :

INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
FUNOS. _____
SECRET. 645
NO. _____
VV. DD. _____

004130
-2 OCT. 92
[Signature]
CRISTIAN MORENO BLANCO

Cablene
31-1-92

REPERTORIO
Nº. 6238



1 S.S.- B.U.-
2
3
4 SEGUNDA MODIFICACION DE LA SOCIEDAD
5
6
7 "AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA"
8
9
10 EN SANTIAGO DE CHILE, a tres días de Junio - de mil
11 novecientos noventa y dos, ante mí, ALIRO VELOSO MUÑOZ,
12 Notario Público Titular, de la Tercera Notaría de Santiago,
13 Morandé doscientos cuarenta y nueve, COMPARECEN don JAIME
14 ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI, chileno, casado, vendedor,
15 domiciliado en esta ciudad calle Enrique Mac Iver
16 cuatrocientos ochenta y cinco, cédula
17 de identidad número 6.731.745-9 -
18 setecientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco
19 quinientos noventa y tres; don CRISTIAN BASILIO MORENO BLANCO, chileno,
20 soltero, Corredor de Seguros, domiciliado en esta ciudad,
21 calle Enrique Mac Iver cuatrocientos ochenta y cuatro,
22 departamento de Antofagasta, cédula de identidad al
23 número 8.115.336-1 -
24 seis quinientos uno, mayores de edad, quienes acreditan su
25 identidad con las cédulas antes mencionadas y expusieron:
26 PRIMERO: Por escritura pública de fecha siete de
27 Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario
28 de Santiago doña Elena Torres Seguel, Ins comparecientes don
29 Jaime Enrique Avila Rustichelli y Claudio Ensignia López,
30 constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya

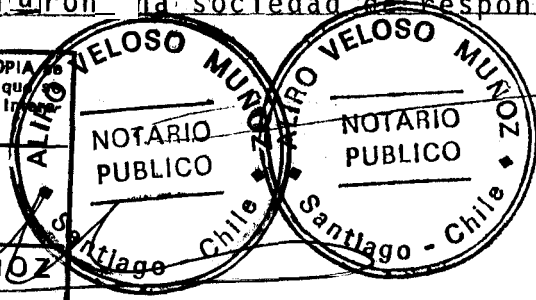
Eliminada por Res 86 de 14-5-1992 OF C 1976 20-5-92

vigente 1A Res 117 26-7-89 OF. CA 2726 27-7-8

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que he tenido a la vista, y que devuelvo al interesado.

STGO. 23 JUL 1992

ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO



razón social es "AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA", cuyo objeto es la producción y corretaje de seguros, de toda índole y naturaleza y especie, sobre bienes muebles y inmuebles, tangibles, intangibles, de personas, terrestres, aéreo y marítimo, de vida, invalidez y todo otro tipo de seguros, sin que la enumeración sea taxativa. Esta sociedad se inscribió en el Registro de Comercio a fojas veintidós mil setecientos sesenta y seis número once mil novecientos ochenta y uno del año mil novecientos ochenta y ocho, de la ciudad de Santiago, y el extracto se publicó en el "Diario Oficial" número treinta y tres mil ciento setenta y cinco, del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. Además, con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, se modificó tal sociedad, y Claudio Ensigna López cedió su interés social a don Cristián Basilio Moreno Blanco, quedando como únicos socios este último, y Jaime Enrique Avila Rustichelli. Dicha modificación se inscribió en el Registro de Comercio a fojas doscientos cuarenta número ciento diecinueve del año mil novecientos ochenta y nueve, de la ciudad de Santiago, y el extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha seis de Enero de mil novecientos noventa. - S E G U N D O : Por este instrumento don Jaime Enrique Avila Rustichelli cede a don Cristián Basilio Moreno Blanco, e su interés en la Sociedad, el cuarenta por ciento del capital social, cesión que equivale a doscientos mil pesos, que este último paga en dinero efectivo al cedente y que éste declara recibirla su entera satisfacción. En consecuencia, serán desde este momento únicos socios de la Compañía, don Cristián Basilio Moreno Blanco, con un interés en la Sociedad en un cincuenta

RECORRIDO el día 20 de Julio de 1990
por el Comité de Control y Fomento
de la Cámara de Comercio y Fomento Industrial
de la ciudad de Santiago

1990

SECRETARÍA
CÁMARA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO

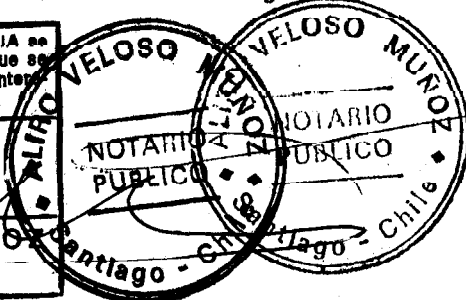


1 por ciento del capital y don Jaime Enríquez Vilac
2 Rustichelli, con un interés en la sociedad de un cincuenta
3 por ciento del capital de la misma. **IRFERCERO** Se
4 modifica también la administración de la Sociedad. La
5 administración corresponderá exclusivamente al socio don
6 Cristián Basilio Moreno Blanco, corredor de seguros, el que
7 actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su
8 firma, la representará con las más amplias facultades,
9 pudiendo obligarla en toda clase de actos y sin que la
10 enumeración sea taxativa, podrá comprar toda clase de
11 establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos y
12 privilegios sobre productos o materias primas; comprar y
13 vender bienes raíces y muebles, hipotecarlos y darlos en
14 prenda, darlos y tomarlos en arrendamiento, celebrar con
15 Bancos, instituciones de crédito, financieras, sociedades
16 civiles y comerciales y personas naturales y jurídicas,
17 según fuere precedentes, contratos de préstamos mutuos,
18 depósitos, cuentas corrientes, bancarias y mercantiles
19 depósito y de crédito, girar y sobregirar en estas cuentas,
20 girar, cobrar y deositar, endosar, revalidar y protestar
21 cheques, girar, aceptar, reaceptar, endosar en cobranza, en
22 garantía y con o sin restricciones, avalar, descontar,
23 prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas o pagarés,
24 vales y cualesquiera otros documentos **I L**
25 mercantiles; invertir los fondos sociales; comprar y vender
26 acciones, constituir a la Sociedad en codeudor solidario;
27 endosar documentos de embarque, retirar valores en custodia
28 o en garantía; dar poderes generales o especiales, nombrar
29 liquidadores y árbitros y darles el carácter de
30 arbitradores, y, en general ejecutar toda clase de

CERTIFICO: Que la presente FOTOCOPIA se encuentra conforme con el documento que se ha tenido a la vista, y que devuelvo a interesado.

STGO., 23 JUL 1992

ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO



operaciones bancarias y comerciales que la práctica sancione, sin que la enumeración anterior importe limitación alguna. En el orden judicial tendrá todas las facultades que enumera el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil en sus dos incisos que se dan por expresamente reproducidos, con declaración que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. **C U A R T O:** En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social.- **Q U I N T O :** Todos los gastos, impuestos y honorarios de este instrumento y su inscripción serán de cargo de la sociedad.- **S E X T O :** Se fculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, o de su extracto para requerir las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y legalizaciones que sean procedentes donde corresponda. En, comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia., Dy fe.- Se deja constancia que la presente escritura se ha extendido en conformidad a la minuta redactada por el abogado señor Alejandro Vergara Blanco.- Doy fe. *[Signature]* Entrelíneas: "por escritura ante mí" vale. Doy fe. *[Signature]*

JAIME ENRIQUE AVILA RUSTACHELLI R.U.T. 6.731.745-g

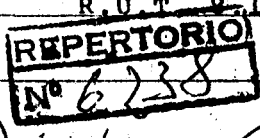
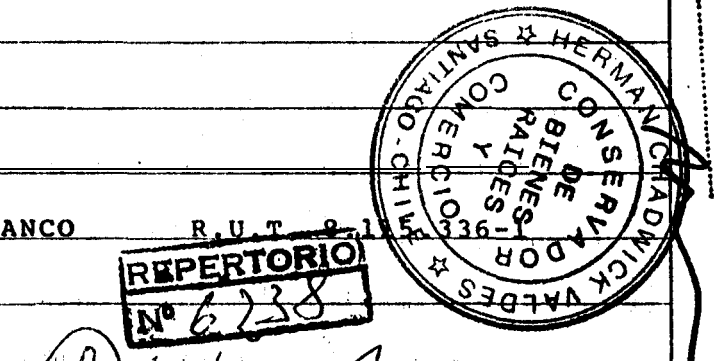
CRISTIAN BASILIO MORENO BLANCO R.U.T. 8.111.111-1

ES TESTIMONIO FIEL A SU CARTEL

Se anotó en el Repertorio con el N° 6238 Se inscribió hoy en el Registro de Comercio N° 21417 y N° 1187 y se anotó al margen en la inscripción de N° 22766 y 11981 del registro de Comercio del año 1988 de julio de 9 de 1988

Santiago, 02 de julio de 1988

Drs. F. 1905



Nº 34.312

Villegas \$749.500" debe decir "(c) Jorge Villegas 6750.000" y donde dice "(2) \$749.000" debe decir "(2) \$749.500".- Radl Undurraga Laso Notario Público. Santiago, 03 de Julio de 1992.-

EXTRACTO

Jorge Carvallo Velasco, Notario Público Titular San Miguel. Santiago, oficio Vicuña Mackenna Nº3031, certifica: Por escritura pública hoy, ante ml. don Carlos Arturo Muñoz Sepúlveda, domicilio Radl Rivera-Blin N°457. Las Condes; y Will Leonel Rein Negrete, domicilio Arturo Prat Nº3228, Maipó. Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada monto respectivos aportes de conformidad estatutos; Código Civil y de Comercio, y Ley 3.918. con razón social "Autoservicio de Lavado y Lavandería Paola Limitada". Ir que podrá operar también con el nombre de "AUTOSERVICIO DE LAVADO PAOLA LTDA.", con domicilio en Santiago, sin perjuicio de sucursales. Capital: \$15.000.000,00, aporte partes iguales, con \$500.000,00 cada uno en el acto, dinero efectivo; saldo \$7.000.000,00 cada uno, a entrar plazo 3 años a contar fecha contrato. Objeto: Explotación de lavanderías y/o lavasecos, prestación de servicios de lavandería y/o lavaseco a empresas e instituciones, cualquiera sea su clase o naturaleza y al público en general, la importación, fabricación, representación y comercialización de repuestos y maquinarias para lavanderías, lavasecos y/o lavado domiciliario y la venta de productos del ramo, como detergentes y otros afines. Administración, Representación y Uso Razón Social: corresponderá ejercerla plenitud facultades a ambos socios conjuntamente.- Duración: 10 años, contada esta fecha, prorrogables periodos 3 años. Demás estipulaciones en escritura extractada. Sao Joaquín, 17 de Junio de 1992.

EXTRACTO

Aliro Veloso Muñoz, Notario Público, Titular 3a. Notaría, Santiago, Morandé 249, certifica: Escritura hoy ante mí señores Jaime Enrique Avila Rustichelli y Cristián Basilio Moreno Blanco, ambos Enrique Mac Iver 484; Dpto. 112, modifican sociedad "Avila y Compañía Limitada", constituida escritura 7/09/1988, ante Notario Público de Santiago doña Elena Torres Seguel, inscrita fs. 22.766 Nº1.1981, Registro Comercio, Conservador Santiago 1988, publicado extracto Diario Oficial Nº33.175 de 17/09/1988, modificada ante mí 28/11/1989, inscrita mismo Registro y Conservador fs. 240 Nº119/1989, publicado extracto Diario Oficial de 6/01/1990; modificaciones consisten: a) Socio Jaime Enrique Avila Rustichelli cede a Cristián Basilio Moreno Blanco, do su interés en la sociedad, el 40% del capital social, en \$200.000.- pagados dinero efectivo. Consecuencia, únicos socios Cristián Basilio Moreno Blanco y Jaime Enrique Avila Rustichelli, cada uno con 50% interés capital social; b) Administración corresponderá exclusivamente a Cristián Basilio Moreno Blanco, amplias facultades. En lo no modificado sigue vigente pacto social y modificación.- Demás

estipulaciones constan en escritura que extracto.- Santiago, 3 de Junio 1992.

EXTRACTO

Elena Leyton Carvajal, Notario Público, titular 3ra. Notaría La Serena, Balmaceda 469, certifica que por escritura pública, ante sí, boy don Jorge Enrique Carmona Cornejo, comerciante, Ramón Angel Jara 480, La Serena; doña Isabelle de Potesta, comerciante, Cantourmet 880, La Serena; y don Jorge Octavio Carmona Ortega, comerciante, Ramón Angel Jara 480, La Serena, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Carmona, De Potesta y Compañía Limitada", pudiendo funcionar y actuar incluso en sus relaciones con los Bancos y otras Instituciones, con el nombre de "LA VIE CLAIRE LTDA.". Administración y uso de la razón social corresponderá a don Jorge Enrique Carmona Comejo, quien para obligarla deberá anteponer a su firma la razón social, amplias facultades. Objeto: A.- Explotación de restaurantes vegetarios y comercialización de todo tipo de alimentos naturales y en conserva para el consumo humano; B.- Elaboración de panes y-pasteles, en tipo integral ó corriente; C.- Mantenimiento de un depósito de productos de homeopatía para atención de público; D.- Distribución de productos de elaboración propia ó adquiridos a terceros, especialmente productos dietéticos, y en general efectuar cualquier clase de negocios y/o actividades que los socios acuerden. Capital: \$8.500.000.-, que se aporta y entera: 1) doña Isabelle de Potesta, \$5.000.000.-, cantidad ingresada en caja social de contado y en efectivo; 2) don Jorge Octavio Carmona Ortega, \$566.661.-, cantidad ingresada en caja social de contado y en efectivo; y 3) don Jorge Enrique Carmona Comejo, \$2.933.339.-, cantidad en la suma que los socios de consumo han tasado los bienes muebles, útiles, maquinarias y productos naturales, detallados en el inventario. Duración: 5 años, desde esta fecha, prorrogable automáticamente por periodos iguales y sucesivos, a menos que alguno de los socios exprese su voluntad de no continuar en olla por Ud nuevo periodo, forma y plazo estipulado. Domicilio: La Serena, sin perjuicio de que se puedan establecer agencias, sucursales, filiales u oficinas en cualquier lugar del país ó del extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. La Serena, 25 de Junio de 1992.

EXTRACTO

Pernandd Opazo Larrain, 9a Notaría Santiago, Teatinos 271, certifica por escritura de hoy, ante mí, señores Wilson Luciano Almendares Muñoz, Bernal del Mercado 1256, Estación Central; Humberto Arcos Vera, Dieciocho 764; y Ricardo Celedonio Lecaros González, Fresia 7650, La Florida, todos Santiago; constituyen sociedad responsabilidad limitada. Objeto: Desarrollo proyectos técnicos, educativos, así como ejecución, administración, prestación servicios, asesorías, charlas, seminarios, cursos capacitación técnico ocupacional, convenidos particulares, empresas,

organismos estatales, desarrollar investigación sobre nuevas tecnologías, de capacitación ocupacional y otros y/o jurídicas complementarias o anexas y cualquier otra actividad relacionada objeto social. Razón social: "Centro de Capacitación y Formación Técnica Limitada", pudiendo usar nombre fantasía "CATEC LTDA.". Administración y uso razón social corresponderá a socio Wilson Luciano Almendares Muñoz, amplias facultades. Capital: \$1.500.000, aportado iguales partes entre socios, dinero efectivo, ingresado caja social solo el aporte socio señor Almendares Muñoz, señores Humberto Arcos Vera y Ricardo Celedonio Lecaros González pagarán en plazo dos años contados esta fecha. Plazo: 3 años, contados esta fecha, renovable periodos iguales, en forma y condiciones que señala pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio establecer sucursales. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 15 Mayo 1992.- F. Opw L. Notario Púb.-

EXTRACTO

Eduardo Pinto Peralta, Notario Público, Titular 4a., Notaría Santiago, Huérfanos 1343, certifico: por escritura pública hoy ante mí, Teresa del Carmen Chandia Puentes y Nelson Ellas Uribe Aceitón, domiciliados Puente Alto, Toesca Nº0624, Pob. P. Aguirre C., paso en ésta, pactaron transformar sociedad de hecho "Chandia Fuentes Teresa del Carmen y Otro", Rut. 50.470.330-4 en sociedad responsabilidad limitada, razón social, o nombre "Chandia y UHbe Limitada", pudiendo usar nombre fantasía "Amasandería Santa Gemita". Administración y uso razón social cualquier socio indistintamente. Capital: \$1.247.153.- aportado por socios partes iguales y enterado con activo deducido pasivo, sociedad de hecho. Objeto: Amasandería, pastelería, expendio estos productos, explotación almacén menestras y en general ejecutar actos y celebrar contratos acuerden socio. Sociedad principia fecha escritura y durará cinco años plazo renovable automática y sucesivamente periodos iguales, salvo algún socio manifieste intención ponerle término final período estuviere corriendo con a lo menos 6 meses anticipación mediana aviso escritura pública otorgado o inscrito Registro Comercio. Domicilio: Puente Alto.- Santiago, 23 de Junio de 1992.

EXTRACTO

SOCIEDAD COMERCIAL ANDINA LIMITADA
Arturo Carvajal Escobar, Notario Público "Titular 7º Notaría Santiago, Catedral Nº1233; Certifica: Por escritura de hoy ante mí: José Andrés del Cárcer Prado; C.I. 6.890.588-S; Gustavo Ross Irrazábal C.I. 5.573.976-5; Marc Roquefuerre Favier C. N. E. 48.007.486-6; y Rafael Alejandro Frías Olea C.I. 6.825.778-6, y Lucía Paulina Fernández Riquelme C.I. 7.707.010-9; todos domiciliados para estos efectos en calle Magdalena Nº76 Comuna Providencia, exponen que vienen en modificar Sociedad "Comercial Deportiva Andina Limitada", constituida mediante escritura pública de fecha 09 Septiembre

1985 ante Notario Santiago, don Jorge Carvallo Velasco, inscrita a fs. 14.578 Nº7.539 Registro de Comercio Stgo, 16 de Septiembre 1985, publicado extracto Diario Oficial de 21 Septiembre de 1985; siguiente sentido: Primero: Andrés del Cárcer Prado: Gustavo Ross Irrazábal y Marc Roquefuerre Favier, únicos dueros del 100%, derechos Sociedad "Comercial Deportiva Andina Limitada", enajenan totalidad derechos sociales a don Rafael Alejandro Frías Olea y doña Lucía Paulina Fernández Riquelme, quienes compraron para sí, siguiente proporción: a) Rafael Alejandro Frías Olea compra derechos a don Andrés del Cárcer Prado y don Gustavo Ross Irrazábal; b) doña Lucía Paulina Fernández, compra derechos a don Marc Roquefuerre Favier, en suma única y total de \$30.000 cancelados contado: Nuevos socios, hacen cargo Activos y Pasivos y deudores; solidarios efectos art. Nº69 D.L. 830, Código Tributario. Segundo: Nuevos Socios-Dueños: Rafael Alejandro Frías Olea y Lucía Paulina Fernández Riquelme., únicos dueños Sociedad "Comercial Deportiva Andina Limitada", modifican pacto social, en lo no modificado, se entiende, plenamente vigente: a) Elimina la palabra "Deportiva" quedando como "Sociedad Comercial Andina Limitada" b) Del giro social; elimina la palabra, "deportivos" y c) de administración, elimina palabra "conjuntamente" y reemplaza por "individualmente" y la palabra "dos". Tercero: Razón Social, De esta fecha, la siguiente "Razón Social", será, "Comercial Andina Limitada" Nombre fantasía: "ANDINA LTDA.", domicilio Santiago y otros puntos del País 0 Extranjero: Cuarto: capital, será da \$1.200.000, se entera y aporta: a) Rafael Ajoandm Frías Olea, con \$800.000, y b) Lucía Paulina Fernández Riquelme, con \$400.000. Quinto: Objeto Social: será la importación, representación, agencia, distribución consignación y

comercialización de toda clase de artísticos, sus repuestos y accesorios y toda actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, o todo negocio que los socios acuerden. Sexto: Administración: L a administración, el uso razón social y representación corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios. Séptimo: Duración, plazo duración será 5 años contados esta fecha, se entenderá renovado tácita y sucesivamente por iguales periodos si ninguno manifiestare voluntad ponerle término forma estipulada pacto social. Octavo: Balance, este será al 31 de Diciembre cada año; Utilidades y eventuales pérdidas que se produzcan, corresponderá a socios a prorrata sus partes. Noveno: Socios limitan responsabilidad a monto de sus aportes. Décimo: Dificultades socios, diferidas común acuerdo árbitro arbitrador según pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 22 de Junio de 1992. Arturo Carvajal Escobar. Notario Público.

EXTRACTO

Francisco Camus Riquelme, Notario Suplente de don Iván Torrealba Acevedo. Notario Titular 3º Notaría Santiago. Morandé 432, certifica que por escritura pública de 25 de Mayo de 1992, don Máximo Gregorcic, comerciante, Doctora Eloísa Díaz 6582, Las Condes, Pablo Ricardo Cabello, químico, Uspallata 410, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia Mendoza, República Argentina, de paso en ésta; Julio César Cabello, abogado, Constitución 1071, Ciudad y Partido de Merlo, Provincia Buenos Aires, República Argentina, de paso en ésta y doña Lidia Silvia Kucharczuk, abogado, Clierment 786, da Ituzalá, Partido de Morón, Provincia Buenos Aires, República Argentina, do paso en ésta; constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada con Razón Social Comercial Club del

Municipalidad de San Joaquín

PROPUESTA PUBLICA

"VENTA DE TERRENO, OFICINAS Y GALPON, UBICADO EN ZONA INDUSTRIAL BXCLUSIVA"

Se vende propiedad municipal con las siguientes características:

UBICACION: En la calle Rivas Nº 565, entre Avenida Santa Rosa y calle Pacifico.

SUPERFICIE DEL TERRENO: 3.126 m2 Aprox.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: Galpon, oficinas y baños, 1.740 m2 Aprox.

DESLINDES: Al norte: con futura Avenida Parque Isabel Riquelme. Al sur: con calle Rivas. Al oriente y poniente: con otros propietarios.

URBANIZACION: Por calle Rivas ZONIFICACION: Industrial exclusiva

PRECIO MINIMO: Once mil unidades de fomento. VENTA DE BASES: Desde el 13 al 31 de julio de 1992, de 8:30 a 13:30 horas, en la Dirección de Obras Municipales, Avenida Santa Rosa Nº 2606.

VALOR DE LAS BASES: \$ 20.000.- IVA incluido.

RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS: En la Sala de Reuniones de Alcaldía, Avenida Santa Rosa Nº 2606.8 las 12:00 horas del 12 de agosto de 1992.

(10) ALBERTO LIRA MOLLER Alcalde

EFICAZ: Que la presente FOTOCOPIA se conforme con el documento que se tiene a la vista, y que devuelvo al interesado.

STGO. 23 JUL. 1992

ALIRO VELOSO MUÑOZ NOTARIO PUBLICO



CONSERVADOR DE BIENES RAICES

REGISTRO DE COMERCIO

SANTIAGO - CHILE

El extracto de la escritura de modificación de la sociedad Arta y compañía
limitada

efectuada con fecha 3 de Julio de 1992

en la Notaría de don Aliro Veloso Muñoz

se anotó en el Repertorio con el N° 63172 y se inscribió a fs. 21417

N° 11187 del Registro de Comercio del año 1992 y se anotó al margen

d e f s. 22766 N° 11981 del año 1988

El extracto queda agregado al final del bimestre.

Santiago, 03 de Julio de 1992

Drs. \$ 5200 =



CERTIFICO. Que la presente FOTOCOPIA encuentra conforme con el documento que he tenido a la vista, y que devuelvo el original.

STGO. 23 JUL 1992

ALIRO VELOSO MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO



[Handwritten signature]

Santiago, 19 de Febrero de 1990.

E. G. t.

SIN PAGAMENTO
28 FEB. 1990

COMISIÓN DE VALORES Y SEGUROS
20. FEB. 90
DE PARTES

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Presente.

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, sírvase encontrar adjunto Póliza de Garantía N. 920504 de Avila y Cía Ltda. con la respectiva fotocopia de oficio solicitado, para la tramitación correspondiente para oficializar inscripción como corredora.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud. ,

7
p. Avila y Cia. Ltda.
Jaime Avila Rustichelli

INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
FUNCS. : _____
SECRET. : _____
Nº. : _____
Vº Bº : _____

SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE

OFICIO Nº 00384 16 ENE. 80

ANT. : Solicitud de Inscripción
de fecha 10-01-1990.-

MAT. : Comunica Inscripción en
Registro de Corredores de
Seguros.

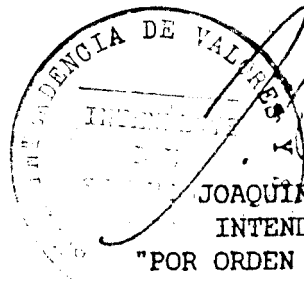
DE : SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

A : "AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA"

En respuesta a lo solicitado por Uds., el Superintendente **infrascrito** tiene el agrado de comunicarles que este Organismo, conforme a lo previsto en el art. 5º de las "Normas de **Intermediación** de Seguros", dictadas a través de nuestra Circular Nº 570, de 1985, acepta su solicitud de inscripción en el Registro de Corredores de Seguros.

No obstante; sólo podrá comenzar a operar en la **intermediación** de seguros una vez emitida Resolución por este Servicio en que aparezca su nombre como corredora de seguros oficialmente inscrita, para cuyos efectos se requiere haber acreditado su capacidad financiera, según lo dispone el art. 7º de las mencionadas normas, mediante **póliza** de seguros autorizada por nuestra Circular Nº 856 de 7 de Marzo de 1989. Junto al original de la póliza, deben enviar fotocopia de este Oficio.

Saluda atentamente a Ud.,



JOAQUÍN ECHENIQUE RIVERA
INTENDENTE DE SEGUROS
"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"

OFICIO 000384

16 ENE. 90

ANT. : Solicitud de Inscripción
de fecha 10-01-1990.-

MAT. : Comunica Inscripción en
Registro de Corredores de
Seguros.

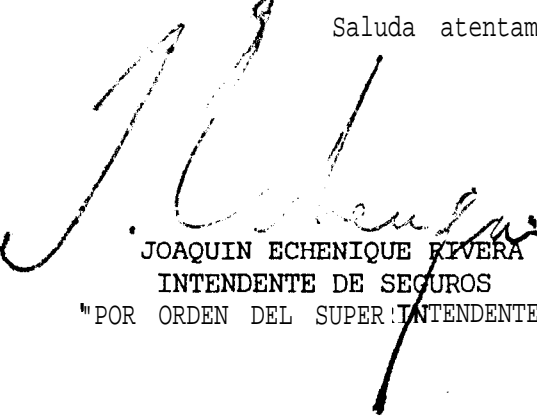
DE : SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

A : "AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA"

En respuesta a lo solicitado por Uds., el Superintendente infrascrito tiene el agrado de comunicarles que este Organismo, conforme a lo previsto en el art. 5º de las "Normas de Intermediación de Seguros", dictadas a través de nuestra Circular NQ 570, de 1985, acepta su solicitud de inscripción en el Registro de Corredores de Seguros.

No obstante, sólo podrá comenzar a operar en la intermediación de seguros una vez emitida Resolución por este Servicio en que aparezca su nombre como corredora de seguros oficialmente inscrita, para cuyos efectos se requiere haber acreditado su capacidad financiera, según lo dispone el art. 7º de las mencionadas normas, mediante póliza de seguros autorizada por nuestra Circular NQ 856 de 7 de Marzo de 1989. Junto al original de la póliza, deben enviar fotocopia de este Oficio.

Saluda atentamente a Ud.,



JOAQUIN ECHENIQUE RIVERA
INTENDENTE DE SEGUROS
"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE"

FECHA DE INGRESO (OF. DE PARTES): 10 de Enero de 1990

NOMBRE LEGAL : "Avila y compañía limitada" o ("Productora de Seguros Prosa limitada")

FECHA ESCRITURA DE : 7 de Septiembre de 1988

INSCRIPCION REG. DE COMERCIO. FECHA : 25 de Octubre de 1989

PUBLICACION DEL EXTRACTODIARIOOFICIAL : 20 de Septiembre de 1988

SOCIOS 6.731.745-9 : Jaime Enrique Avila Rustichelli

8.872.604-9 : Claudio Ensignia López

REPRESENTANTE LEGAL : Jaime Enrique Avila Rustichelli

DURACION DE LA SOCIEDAD : 5 años contados desde la fecha de la escritura renovables tácita y sucesivamente por periodos iguales.

OBSERVACIONES : 1) Déjase constancia que el Sr. Jaime Avila R, quién representará a la Soc. aparece vigente en el Registro de Corredores de Seguros, que es escrito mediante Circular N° 303 de 21 de marzo de 1983.

B. Borvalán F
 DIVISION CONTROL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS



ASOCIACIÓN DE CORREDORES DE SEGUROS LTDA

119-10/01/90

e Int. D.E.

Santiago, 10 de Enero de 1990.

INGRESADO
10 ENE. 1990



Señores
Superintendencia de Valores y Seguro;
Presente.

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, sírvanse encontrar adjunto antecedentes para cumplir con las normas de inscripción en el Registro de Corredores.

Sin otro particular, saluda atentamente
a Uds.,

p. AVILA Y COMPAÑIA LTDA.
JAIME AVILA RUSTICHELLI
Corredor de Seguros.

JAR/mal.

A-

INTERMEDIARIOS DE SEGUROS
FUNCS. :
SECRET. :
No. : A-13
Vº Bº :

SANTIAGO, 12 enero 1990.-

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Presente



Estimado Señor Superintendente:

En relación a la Circular nº570, de 1985, y de acuerdo a lo señalado en el art. 4º inciso 3º nº3), paso a informar a Ud. los antecedentes legales de la sociedad "Avila y Compañía Limitada".

2.- En relación a ello, esta sociedad fue constituida por escritura pública de fecha 7 de septiembre de 1988, ante el Notario de Santiago, doña Elena Torres Seguel. Fue inscrita en el Registro de Comercio a fojas 22.766, número 11.981 del año 1988. Su extracto se publicó en el Diario Oficial nº 33.175 del día 17 de septiembre de 1988. Ambas formalidades se cumplieron dentro de los plazos que señala la ley.

Esta sociedad tiene por objeto la producción y corretaje de seguros, de toda índole, naturaleza y especie, sobre bienes muebles, inmuebles, tangibles, intangible, de personas, terrestre aéreo y marítimo, de vida, invalidez y todo otro tipo de seguros sin que la enumeración sea taxativa. Todo ello según la cláusula segunda de sus estatutos sociales.

Por tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Circular nº 570, de 1985, esta sociedad podría estar habilitada, por su objeto, para actuar como intermediadora independiente en la contratación de pólizas de seguros.

3.- Esta sociedad fue modificada por escritura pública de 28 de noviembre de 1989, ante el Notario Público de Santiago, don Aliro Veloso Muñoz. Esta modificación no alteró en nada el objeto de la sociedad, sino sólo su integración. A partir de esta fecha son socios los señores: Jaime Enrique Avila Rusticheli, con un 90% del interés social, y Cristián Basilio Moreno Blanco, con un 10% del interés social. Esta modificación fue inscrita oportunamente en el Conservador de Bienes Raíces y publicada en el Diario Oficial, de acuerdo a la ley, como se comprueba de los antecedentes adjuntos.

POR LO TANTO, el abogado infrascrito, de acuerdo al informe anterior, certifica la validez de los antecedentes legales de la sociedad "Avila y Compañía Limitada", y, por tanto, de su capacidad para registrarse como corredor de seguros.

Saluda atentamente a Ud.

Alejandro Vergara Blanco
Abogado

Morandé 322, of. 403.

AÑO 1988

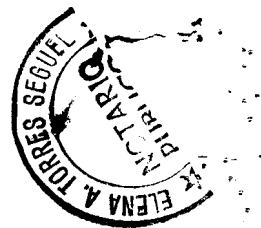
A REF. N° 670



CONSTITUCION DE SOCIEDAD

"AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA"

En Santiago, República de Chile, a siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí ELENA TORRES SEGUEC, Abogado, Notario Público, Titular de este Departamento, Oficios Avenida Bulnes número ciento cuarenta y uno, trigésima quinta Notaría, Santiago, comparecen: Don JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI, chileno casado, corredor de seguros, domiciliado en esta ciudad, calle Mac Iver número cuatrocientos ochenta y cuatro Depto. número ciento doce, cédula de identidad número seis millones setecientos treinta y un mil setecientos cuarenta y cinco guión nueve del Gabinete de Santiago; y Don CLAUDIO ENSIGNIA LOPEZ, chileno, casado; corredor de seguros, domiciliado en esta ciudad, calle Ottawa número cuatro mil trecientos sesenta y cuatro, cédula de identidad número ocho millones ochocientos setenta-y dos mil seiscientos cuatro guión nueve del Gabinete de Santiago, mayores de edad, quiénes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen :
P R I M E R O: Por el presente instrumento los comparecientes constituyen una sociedad-de responsabilidad limitada, de conformidad a las prescripciones establecidas en la Ley: tres mil novecientos diez y ocho de catorce de Marzo de mil novecientos veinte y tres-y sus modificaciones, teniendo además presente, las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que versan sobre la materia, en todo lo que no se hubiere estipulado en este contrato. S E G U N D O: El objeto de la



sociedad **es la producción y corretaje** de seguros, **de toda índole**, naturaleza y especie, sobre bienes muebles, **inmuebles**, tangibles, intangible, **de personas**, terrestre **aéreo** y **marítimo**, de vida, **invalidez** y **todo** otro tipo de seguros sin que la enumeración sea taxativa. T E R C E R O: La **razón** social será **"AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA"**, pudiendo funcionar la **compañía** y actuar inclusive. ante los bancos **con el nombre de fantasia** **"PRODUCTORA DE SEGUROS PROAE/ C U A R T O"** **LIMITADA"** La administración y el uso de la razón social corresponderá al socio **feñor** JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI, el que, actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la **representará** con las **más** amplias facultades, pudiendo **obligarla** en toda clase de actos y sin que la **enumeración** sea taxativa, **podrá** comprar toda **clase** de establecimientos, negocios, marcas patentes, derechos y privilegios sobre productos o materias primas; comprar y vender bienes **raíces** y muebles, hipotecarlos y darlos en prenda, darlos y tomarlos en arrendamiento, celebrar con **bancos** instituciones de **crédito**, financieras, **sociedades** civiles y comerciales **y** personas naturales y **jurídicas**, **según** fuere precedente, contratos de préstamos, mutuos, **depósitos**, cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de **depósito** y de **crédito**, girar y sobregirar en estas cuentas, **girar** a cobrar y depositar, endosar, revalidar y protestar cheques, girar, aceptar, reaceptar, endosar en cobranza, en **garantía** y con o sin restricciones, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, **libranzas** o **pagarés**, vales y cualesquiera otros documentos **bancarios** y mercantiles; invertir los fondos **sociales**; comprar y vender acciones, **constituir** a la sociedad **en** codeudor solidario; endosar documentos de embarque, retirar **valores en custodia** o en **garantía**; dar

SANTIAGO DE CHILE

poderes generales o especiales, nombrar liquidadores y **arbitros** y darles el **carácter de arbitadores y**, en general, **ejecutar toda clase de operaciones** bancarias y comerciales que la **práctica sancione**, sin que la **enumeración** anterior importe **limitación** alguna. **-En el orden judicial tendrá todas** las facultades **que enumera el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil** en sus dos **incisos** que se dan por expresamente reproducidos, con **declaración que** la facultad de transigir **comprende también la transacción** extrajudicial. **Q U I N T O:** El capital-social **será** la suma de QUINIENTOS MIL PESOS que se aporta en la siguiente **forma:** a) el socio don JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI, la suma **de cuatrocientos cincuenta mil pesos**, que equivale al noventa por ciento del capital social, que entera **con doscientos cincuenta mil pesos** en dinero efectivo ya **ingresada** a la caja social **y con doscientos mil pesos** que aporta **según las necesidades de la empresa** en **el plazo de tres años** y b) **el socio don CLAUDIO ENSIGNIA LOPEZ** la suma de cincuenta **mil pesos** que equivale al diez por ciento del capital social, **que entera** en dinero efectivo ya ingresada a la caja social. **S E X T O:** Las utilidades se **repartirán** entre los socios **en la misma proporción** a sus **aportes**, y **las eventuales pérdidas, se soportarán** de igual manera. **S E P T I M O:** Los socios **tendrán derecho** a retirar mensualmente para sus gastos personales y **cuenta de utilidades, el equivalente a un ingreso mínimo mensual cada uno;** con acuerdo de **los socios, podrán retirar sumas mayores** que ellos mismos determinen. **O C T A V O:** Los **socios limitan** su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus **aportes.** **N O V E N O:** La **sociedad practicará** balance general e **inventario los días treinta y uno** de Diciembre de **cada año.** **D E C I M O:** La **sociedad tendrá** una **duración** de seis **años, con**



o anotaciones que sean de rigor para la legalización de este contrato. **Así** lo otorgan y encomprobante y **previa** lectura **fir**man los comparecientes **junto** a la Notario que **autoriza, ANOTADA** EN EL REPERTORIO CON EL NUMERO Seisciento Setenta Se **dá** copia. Doy **fé. JAIME** ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI, CLAUDIO ENSIGNIA **LOPEZ**, ELENA TORRES SEGUEL, NOTARIO PUBLICO. Entre-líneas "Limitada" Vale, Enmendado "Doscientos" Vale.- Enmendado "incisos" Vale doy fe.-

CONFIRMA DEL...

plto f

CERTIFICADO

A solicitud de **ELABORACION**: que la presente **ELABORACION** consta de **3** **folios** y es un original que he **revisado** y he devuelto **correcto** a **ELABORACION** en Santiago de Chile

09 SEP 1988



1987
1988
1989



1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050

11981
constitución
Avila y Com-
pañía Limitada
S.A.

po: 98184

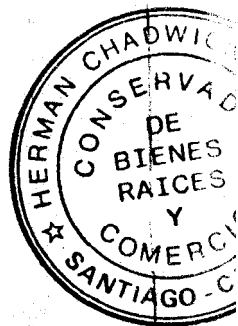
no: 632249

1 Santiago veinte de Septiembre de mil
2 novecientos ochenta y ocho. A requie-
3 rimiento de don Claudio Carral-
4 Rabanal, procedo a inscribir lo
5 siguiente: Elena Torres Seguel, A-
6 bogado, Notario Público tinte-
7 sima quinta notaria Oficinas
8 Avenida Bulnes ciento cuarenta
9 y uno Santiago, certifico: Por
10 escritura Pública fecha hoy
11 ante mi señores Jaime Enrique
12 Avila Rustichelli, mas fue nú-
13 mero cuatrocientos ochenta y cua-
14 tro Departamento ciento doce de
15 Santiago y Claudio Ensignia
16 Lopez, Octava número cuatro
17 mil trescientos sesenta y cuatro
18 de Santiago, constituyeron so-
19 ciedad Comercial de Respon-
20 sabilidad limitada bajo la
21 razón social "Avila y Compañía
22 Limitada", pudiendo actuar
23 y funcionar nombre de fan-
24 tasía "Productora de Seguros
25 Proal Limitada". Objeto:
26 Producción y corretaje de se-
27 guros, de toda índole, natu-
28 raleza y especie, sobre bienes
29 muebles inmuebles, tangibles,
30 intangibles, de personas, terres

El presente que se practicó
en el Centro fue publicada en
el Diario Oficial N° 23175
de fecha 17 Septiembre 1988
que he leído e la vista.
Santiago, 20 Septiembre 1988

M

1 tre, aéreo y marítimo, de vida
2 invalidez y todo otro tipo de
3 seguros sin que la enumera
4 ción sea taxativa. Admisión
5 traición y uso Razon Social:
6 Corresponderá al socio Jaime
7 Enrique Avila Rustichelli con
8 facultades señaladas en pacto
9 social. Capital: quinientos mil
10 pesos -- que socios aportan co-
11 mo sigue a) Socio Jaime Enri-
12 que Avila Rustichelli con cua-
13 trocientos cincuenta mil pesos.
14 o noventa por ciento con dos
15 cientos cincuenta mil pesos. - en
16 efectivo enterados en caja so-
17 cial y doscientos mil pesos. pe-
18 gun necesidades de la empre-
19 sa en un plazo de tres años y
20 b) Socio Claudio Enseña So-
21 pez en cincuenta mil pesos.
22 o diez por ciento en efectivo en-
23 terados en caja social. Socios
24 limitarán su responsabili-
25 dad hasta el monto de sus
26 respectivos aportes. Utilida-
27 des y pérdidas: se distribuirán
28 en proporción a los a-
29 portes. Duración: seis años con-
30 tados desde fecha de escritura



1 ra, renovable tacita y sucesiva.
2 mente por uno o mas periodos de
3 tres años, si ningún socio manifieste
4 voluntad ponerle término
5 no mediante escritura pública
6 anotada inscripción social
7 en anticipación mínima de
8 seis meses al vencimiento del
9 respectivo periodo. Domicilio: Par
10 trayo, sin perjuicio de agen-
11 cias o sucursales que establez-
12 ca en el resto del país. Demás
13 estipulaciones constan en es-
14 critura extralada. Santia-
15 go siete de Septiembre de mil
16 novecientos ochenta y ocho.
17 Hay firma y timbre de Elena
18 Torres Seguel, notario Público
19 Santiago de Chile. El extrai-
20 to con que se ha practicado
21 la inscripción precedente
22 de formación de la sociedad
23 denominada "Avila y Compa-
24 ñía Limitada" queda a que
25 quese al fin del presente en
26 curso correspondiente a los
27 meses de Septiembre Octubre
28 de mil novecientos ochenta y
29 ocho.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.
Drs: \$471



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION QUE EN COPIA
PRECEDE NO TIENE NOTA AL MARGEN DE QUE
LOS SOCIOS LE HAYAN PUESTO TERMINO.-

SANTIAGO, 25 de Octubre de 1989

DRS. \$ 615



FECHA DE INGRESO (OF. DE PARTES):

NOMBRE LEGAL : "Avila y Compañía Limitada"

FECHA ESCRITURA DE MODIFICACION : 28 de Noviembre de 1989

INSCRIPCION REG. DE COMERCIO. FECHA :

PUBLICACION DEL EXTRACTODIARIOOFICLAL :

SOCIOS 6.731.745-9 Jaime Enrique Avila Rustichelli
8.872.604-9 Claudio Ensignia Lopez
8.115.363-1 Cristian Basilio Moreno Blanco

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACION DE LA SOCIEDAD :

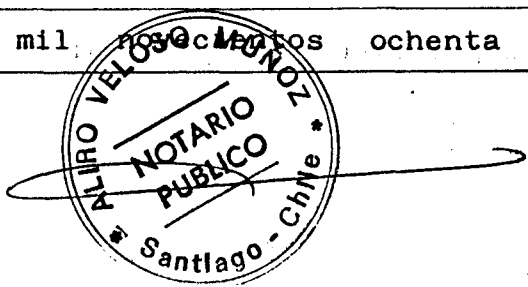
OBSERVACIONES : 1) El Sr. Claudio Ensignia Lopez cede a Cristian Basilio Moreno sus derechos en la Soc. en consecuencia los unicos socios son los Sres. Jaime Avila R. y Cristian Basilio Moreno
2) No hay otras modificaciones.

6 Borvalan F
DIVISION CONTROL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

S.S./ azg.

REPERIDORIO
Nº 12319

1
2
3 **MODIFICACION SOCIEDAD.**
4 *****
5 **"AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA"**
6 *****
7 EN SANTIAGO DE CHILE, a, veintiocho, de Noviembre de mil
8 novecientos ochenta y nueve, ante mí, ALIRO VELOSO MUÑOZ,
9 Notario: Público Titular de la Tercera Notaría de Santiago,
10 con. oficio en calle Morandé. número doscientos cuarenta
11 y nueve, comparecen: Don JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI,
12 chileno, casado, corredor de seguros, domiciliado en
13 esta ciudad, calle Mac Iver número cuatrocientos ochenta
14 y cuatro, Departamento ciento doce, cédula de identidad
15 número seis millones setecientos treinta, y un mil setecien-
16 tos cuarenta: y cinco, raya nueve, Nacional; don CLAUDIO..
17 ENSIGNIA, LOPEZ, chileno, casado, corredor de seguros,
18 domiciliado en esta ciudad, calle Otawa número cuatro
19 mil trescientos sesenta y cuatro, cédula de identidad
20 nacional número ocho millones ochocientos setenta y dos
21 mil seiscientos cuatro, raya nueve; y CRISTIAN BASILIO
22 MORENO BLANCO, chileno, soltero, corredor de seguros,
23 domiciliado en esta ciudad, calle Mac Iver número
24 cuatrocientos ochenta y cuatro - departamento ciento
25 doce; cédula nacional de identidad número ocho millo-
26 nes ciento quince mil trescientos sesenta y tres
27 raya uno, mayores de edad, quienes acreditaron su iden-
28 tidad con las cédulas citadas, y expusieron: P R I
29 M E R O :- Por escritura pública de fecha siete de
30 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho ante



ante el Notario de Santiago doña Elena Torres Senuel.

1 los comparecientes don Jaime Enrique Avila Rustichelli
2 y Claudio Ensignia López, constituyeron una sociedad-
3 de responsabilidad limitada, cuya razón social es "
4 "AVILA Y COMPAÑIA LIMITADA", cuyo objeto es la producción
5 y corretaje de seguros, de toda índole, naturaleza y
6 especie, sobre bienes muebles, inmuebles, tangibles+
7 intangibles, de personas, terrestre, aéreo, Y marítimo,
8 de vida, invalidez y todo otro tipo de seguros, sin que
9 la enumeración sea taxativa. Esta sociedad se inscribió
10 en el Registro de Comercio a fojas veintidos mil setecientos
11 sesenta y seis, número once mil novecientos ochenta
12 y uno del año mil novecientos ochenta y ocho, de
13 la ciudad de Santiago, y el extracto se publicó en el
14 Diario Oficial: número treinta y tres mil ciento setenta
15 y cinco, del día diecisiete de septiembre de mil novecientos
16 ochenta y ocho. S E R G U N D O: -Por este instrumento, don
17 Claudio Ensignia López cede a don Cristián Basilio Moreno
18 Blanco su interés en la sociedad, de manera que este último
19 pasa a ser socio de la Compañía en la misma proporción
20 de capital en que lo era aquél. El precio de esta cesión es la
21 suma de cincuenta mil pesos, que don Cristián Moreno- Blanco pa-
22 ga, en dinero efectivo al cedente y que éste declara recibir a
23 su entera satisfacción. En consecuencia, serán, desde este mo-
24 mento, únicos socios de la Compañía don Jaime Enrique
25 Avila Rustichelli y don Cristián Basilio Moreno Blanco,
26 conservando el "socio Jaime Enrique Avila Rustichelli
27 su interés en la sociedad en un noventa por ciento del
28 capital, y adquiriendo don Cristián Basilio Moreno Blanco un
29 interés de un diez por ciento del capital de la misma.-----//
30



1 TERCER 0:- En todo lo 'que no se modifica por este
2 instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto
3 social. CUART 0:- Todos los gastos, impuestos y ho-
4 norarios de este instrumento y su inscripción serán de
5 cargo de la sociedad. QUINT 0:- Se otorga amplio y
6 completo finiquito recíproco entre don Claudio Ensignia
7 López y la sociedad, y entre aquél y su antiguo socio don
8 Jaime Enrique Avila Rustichelli. SEXT 0:- Se faculta
9 al portador de copia autorizada de la presente escritura
10 o de su extracto para requerir las anotaciones, inscrip-
11 ciones, subinscripciones y legalizaciones que sean proce-
12 dentes donde corresponda. En comprobante y previa lectura
13 firman. Se da copia. Doy fe.- Redacto el abogado don Alejan-
14 dro Vergara Blanco. Doy fe.- *[Signature]*

15 *[Signature]*
16
17 JAIME ENRIQUE AVILA RUSTICHELLI R.U.T. 6.731.745-9

18 *[Signature]*
19
20
21
22 ~~CLAUDIO ENSIGNIA LOPEZ R.U.T. 8.872.604-9~~

23 *[Signature]*
24
25
26
27

28 CRISTIAN BASILIO MORENO BLANCO R.U.T. 0.115.000-1
29 *[Signature]*
30

REPERTORIO
Nº 12.319

ES TES//

[Handwritten mark]

TIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- Santiago, 28 de Noviembre
de 1989.-

